

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 2

Número de Repertorio: 423

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Enero de Dos Mil Veinte y Uno queda inscrito el acto o contrato de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, en el Registro de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL con el número de inscripción 2 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1712478591	VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA	LIQUIDADOR
1306683200	BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO	LIQUIDADOR - BENEFICIARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1340110000	31242	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Observaciones:

Libro : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Acto : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Fecha : 29-ene./2021

Usuario: gina_macias

Revision / Inscripción por: GINA MONICA MACIAS SALTOS



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 29 de enero de 2021





NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA SEGUNDA

DE

OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

..... CARLOS GUSTAVO RAQUEZEA RODRIGUEZ Y PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ

A FAVOR DE

EL

PARROQUIA

07 DE NOVIEMBRE DE 2020

CUANTIA

CUANTIA: \$ 143.782,00

Quito a de del 20

07

NOVIEMBRE

20

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 | 2271-242
2447-017 | 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com





Factura: 001-002-000086122



20201701028P01378



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701028P01378						
ACTO O CONTRATO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2020, (15:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306683200	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712478591	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	148782.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701028P01378
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2020, (15:54)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://www.rpdmq.quito.gob.ec/registro/certificados_firmados/0/0/01110389/01210354
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_cedpredial/procesos/buscarPredio.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_cedpredial/procesos/buscarPredio.jsf
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	

ESCRITURA N°:	20201701028P01378
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2020, (15:54)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_cedpredial/procesos/buscarPredio.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/DetalleObligacion/17/0/1/260/Transferencia%20de%20Dominio/Pagado/2020-02-28/27784206/SD/TL/
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/DetalleObligacion/17/0/1/260/Transferencia%20de%20Dominio/Pagado/2020-02-28/27783353/SD/TL/
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20201701028P01378
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2020, (15:54)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/DetalleObligacion/17/0/1/260/Transferencia%20de%20Dominio/Pagado/2020-02-28/27782566/SD/TL/
OBSERVACIÓN:	

Maria Garcia

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 04595-DP17-2020-MS

DR. JAIME ÁNDRES ACOSTA HÓLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

M.M.G.

2020 17 01 28 P 01378



ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR:

**SEÑOR CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRÍGUEZ Y
LA SEÑORA PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ**

CUANTÍA: \$ 148.782,30

DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, ANTE MÍ, DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO CERO CUATRO CINCO NUEVE CINCO GUION DP UNO SIETE GUION DOS MIL VEINTE GUION MS, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, COMPARECEN CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRÍGUEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE OCUPACIÓN/PROFESIÓN JUBILADO, DOMICILIADO EN AVENIDA REPUBLICA DEL SALVADOR Y MOSCU, EDIFICIO SAMOA, DE ESTA CIUDAD DE QUITO, CON TELÉFONO CERO NUEVE OCHO SIETE SIETE TRES TRES NUEVE CINCO CUATRO (0987733954) Y CORREO ELECTRÓNICO: CARLOSPOLICIE@YAHOO.COM, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO TRES CERO SEIS SEIS OCHO TRES DOS CERO GUION CERO; Y LA SEÑORA PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACIÓN/PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO, DOMICILIADO EN AVENIDA DE REAL AUDIENCIA Y FRANCISCO

DR. JAIME ÁNDRES ACOSTA HÓLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
M.M.G.

DALMAU, CALLE QUINTA, CONJUNTO LAS LOMAS CASA A UNO DE ESTA CIUDAD DE QUITO, CON TELÉFONO CERO NUEVE OCHO SIETE CERO DOS NUEVE DOS CINCO CUATRO Y CORREO ELECTRÓNICO: PAULINAVASCO1975@HOTMAIL.COM , PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE UNO DOS CUATRO SIETE OCHO CINCO NUEVE GUION UNO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ, AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE LA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ADJUDICACIÓN, QUE SE OTORGA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE EL SEÑOR CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRÍGUEZ, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y POR OTRA, LA SEÑORA PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ, DE ESTADO CIVIL CASADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON _____ DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL DOS MIL UNO (2001), LOS COMPARECIENTES CONTRAJIMOS MATRIMONIO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL TOMO UNO (1), PAGINA DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267), ACTA DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267), DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DOS.- EL VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), MEDIANTE SENTENCIA DICTADA POR LA DOCTORA ANA HIDALGO SANTAMARIA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA

DR. JAIME ÁNDRES ACOSTA HÓLQUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
M.M.G.



CUARTA DE LA FAMILIA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DENTRO DEL JUICIO SIGNADO CON EL NÚMERO UNO SIETE DOS CERO CUATRO GUION DOS MIL CATORCE GUION CINCO TRES UNO SIETE (17204-2014-5317), SE DECLARÓ DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ANTES REFERIDA, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE MARGINADA E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2014. TRES.- EL OCHO (08) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), MEDIANTE SENTENCIA DICTADA POR EL DOCTOR MAX MALDONADO CASTRO, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA ESPECIALIZADA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DENTRO DEL JUICIO SIGNADO CON EL NÚMERO UNO SIETE DOS CERO TRES GUION DOS MIL DIECISÉIS GUION CERO DOS CUATRO DOS SIETE (17203-2016-02427), SE DECLARÓ DISUELTO POR DIVORCIO EL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE UNÍA A LOS COMPARECIENTES, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE MARGINADA E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON FECHA UNO (01) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016). CUATRO.- DURANTE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ADQUIRIMOS LOS SIGUIENTES BIENES: A.- LA CASA NUMERO A GUION UNO D (A-1 D) DEL BLOQUE A Y LOS PARQUEADEROS NUMEROS VEINTISIETE (27) Y VEINTIOCHO (28) DEL BLOQUE A, QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO "REAL AUDIENCIA", UBICADO EN EL PASAJE OE TRES A (OE3A), DE LA AVENIDA REAL AUDIENCIA Y FRANCISCO DALMAU, SECTOR PONCIANO ALTO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA EL VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE (2009) ANTE LA NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, INSCRITA EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE. LOS LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE DEL INMUEBLE EN EL QUE SE CONSTRUYÓ EL CONJUNTO "REAL AUDIENCIA" SON: NORTE: CON LINDERO TERRENO VECINO EN CIENTO VEINTE Y UN METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CON CURVA DE RETORNO EN CINCUENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS. SUR: CALLE LOS CIRUELOS

DR. JAIME ÁNDRES ACOSTA HÓLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

M.M.G.

EN CIENTO TREINTA METROS VEINTE Y CINCO CENTÍMETROS. ESTE: CON AVENIDA REAL AUDIENCIA EN CIENTO NUEVE METROS CERO SIETE CENTÍMETROS. OESTE: CON PROLONGACIÓN CALLE OE TRES D EN CIENTO CINCO METROS DIEZ Y SEIS CENTÍMETROS. SUPERFICIE: TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. SE ACLARA QUE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO REFERIDO, DEL CUAL FORMA PARTE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OTORGÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.. B.- EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CERO UNO GUIÓN DIEZ (01-10), PERTENECIENTE A LA URBANIZACIÓN "CIUDAD DEL MAR", UBICADA EN EL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ. ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE (2011) ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA DOCTOR SIMÓN ZAMBRANO VINCES, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, BAJO EL REPERTORIO NUMERO DOS MIL ONCE GUIÓN SEIS SIETE SIETE OCHO (2011-6778). CINCO.- EL TRES (03) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), MEDIANTE SENTENCIA DICTADA POR LA DOCTORA. ANA MARÍA HIDALGO SANTAMARÍA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DENTRO DEL JUICIO DE INVENTARIOS SIGNADO CON EL NÚMERO UNO SIETE DOS CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN CERO TRES CINCO SEIS OCHO (17204-2017-03568), SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE "...SE ACEPTA LA DEMANDA Y EN CONSECUENCIA:

- 1) SE APRUEBAN LOS INVENTARIOS PRACTICADOS CONFORME ACTA DE INICIO DE INVENTARIOS (FS. 170) Y REALIZADOS POR: A) EL ARQUITECTO BURGOS ENRIQUEZ RAFAEL LEOPOLDO CUYO INFORME OBRA DE FOJAS CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) A DOSCIENTOS DOCE (212) DEL EXPEDIENTE; Y, B) EL INGENIERO CAZAR TIBAN LEONARDO DAVID CUYO INFORME OBRA DE FOJAS DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) A DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS

DR. JAIME ÁNDRES ACOSTA HÓLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
M.M.G.



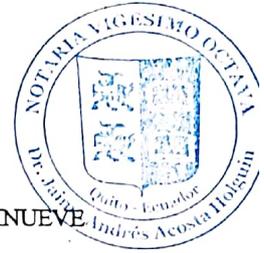
(282); Y, SU AMPLIACIÓN DE FOJAS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (296) A TRESCIENTOS DOCE (312) DEL EXPEDIENTE. 2) LA APROBACIÓN DETERMINADA EN EL NUMERAL ANTERIOR SE REALIZA CON LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN Y RESPECTO DE LOS INFORMES PRACTICADOS POR EL PERITO CAZAR TIBAN LEONARDO DAVID: QUE EL PATRIMONIO NETO PARA EL ACTOR SEÑOR BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO ALCANZA LA CANTIDAD DE OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE DÓLARES (USD\$86.157,57); Y, EL PATRIMONIO NETO DE LA DEMANDADA SEÑORA VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA, ALCANZA LA CANTIDAD DE CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE DÓLARES (USD\$106.157,57);, ES DECIR ÚNICAMENTE EXISTE UNA DIFERENCIA ENTRE UNO Y OTRO USD\$10.000...". SEIS.- ES VOLUNTAD DE LOS COMPARECIENTES LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE EXISTIÓ ENTRE ELLOS, PARTIENDO DEL INVENTARIO APROBADO JUDICIALMENTE Y ESTABLECIENDO LAS ADJUDICACIONES Y COMPROMISOS DE PAGO QUE SE ACORDARON VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCESO DE INVENTARIOS ANTES REFERIDO, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. **TERCERA.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EL SEÑOR CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRÍGUEZ ADJUDICA Y DA EN PERPETUA ENAJENACIÓN A FAVOR DE LA SEÑORA PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ, EL TOTAL DE SUS GANANCIALES RELATIVOS Y/O QUE LE CORRESPONDEN DENTRO DEL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CASA NUMERO A GUION UNO D (A-1 D) DEL BLOQUE A ALÍCUOTA PARCIAL CERO COMA SEIS UNO DOS NUEVE POR CIENTO (0,6129%); JARDÍN A UNO (A1) ALÍCUOTA PARCIAL CERO COMA CERO CUATRO TRES SIETE POR CIENTO (0,0437%); Y, LOS PARQUEADEROS NÚMEROS VEINTISIETE (27) Y VEINTIOCHO (28), ALÍCUOTAS PARCIALES CERO COMA CERO TRES CUATRO SEIS POR CIENTO (0,0346%) Y CERO COMA CERO TRES UNO CINCO POR CIENTO (0,0315 %) RESPECTIVAMENTE, DEL BLOQUE A DEL CONJUNTO "REAL AUDIENCIA", UBICADO EN EL PASAJE OE TRES A (OE3A), DE LA AVENIDA REAL AUDIENCIA Y FRANCISCO DALMAU, SECTOR PONCIANO ALTO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, ADQUIRIDO A LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ALTO OCCIDENTE COMPAÑÍA LIMITADA, MEDIANTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA EL VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE (2009)



DR. JAIME ÁNDRES ACOSTA HÓLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
M.M.G.

ANTE LA NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO, DEBIDAMENTE INSCRITA EL DIECISÉIS (16) DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE (2009), EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, BAJO EL TOMO 140, REPERTORIO(S) DOS SIETE SEIS SIETE SIETE (27677). EL AVALÚO DEL INMUEBLE DESCRITO SEGÚN PERICIA APROBADA EN EL JUICIO DE INVENTARIOS REALIZADO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE LIQUIDACIÓN ES DE CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$119.903,00). EL AVALÚO TOTAL DEL INMUEBLE ANTES SEÑALADO QUE CONSTA EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ES DE CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$116.115,16); ACLARANDO QUE LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS PARA EL CONTRATO QUE NOS OCUPA, SE DEBERÁ REALIZAR ÚNICAMENTE SOBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL AVALUADO, POR TRATARSE DE UNA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, POR LO QUE SE DEBERÁ LIQUIDAR SOLAMENTE SOBRE LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MIL CERO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$58.057,58), EQUIVALENTE AL PORCENTAJE DE REFUNDICIÓN QUE CORRESPONDE POR LA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE REALIZA. POR SU PARTE LA SEÑORA PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ ADJUDICA Y DA EN PERPETUA ENAJENACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRÍGUEZ, EL TOTAL DE SUS GANANCIALES RELATIVOS Y/O QUE LE CORRESPONDEN DENTRO DEL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO CERO UNO GUION DIEZ (01-10), PERTENECIENTE A LA URBANIZACIÓN "CIUDAD DEL MAR", UBICADA EN EL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, ADQUIRIDO AL FIDEICOMISO "PIEDRA LARGA" MEDIANTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2011 ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA DOCTOR SIMÓN ZAMBRANO VINCES, DEBIDAMENTE INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, BAJO EL REPERTORIO NO. 2011-6778. EL AVALÚO DEL INMUEBLE DESCRITO SEGÚN PERICIA APROBADA EN EL JUICIO DE INVENTARIOS REALIZADO CON ANTERIORIDAD

DR. JAIME ÁNDRES ACOSTA HÓLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
M.M.G.



A LA PRESENTE LIQUIDACIÓN ES DE CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$104.919,75). EL AVALÚO TOTAL DEL INMUEBLE ANTES SEÑALADO QUE CONSTA EN EL CATASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA ES DE CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$181.449,45); ACLARANDO QUE LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS SE DEBE REALIZAR SOBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL AVALUADO, POR TRATARSE DE UNA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, POR LO QUE SE DEBERÁ LIQUIDAR SOLAMENTE LA SUMA DE NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$90.724,72), EQUIVALENTE AL PORCENTAJE DE REFUNDICIÓN QUE CORRESPONDE POR LA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE REALIZA. FINALMENTE, CON EL AFÁN DE COMPENSAR LOS PATRIMONIOS NETOS DE LOS COMPARECIENTES, EN LO RELATIVO AL DESFASE EXISTENTE EN LOS PATRIMONIOS INDIVIDUALES DETERMINADOS EN EL INVENTARIO REALIZADO JUDICIALMENTE, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$10.000), LOS COMPARECIENTES DE FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA DETERMINAN QUE LA SUMA DE DINERO INDICADA SERÁ ENTREGADA POR EL SEÑOR CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRÍGUEZ A LA SEÑORA PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ, EN 12 CUOTAS MENSUALES IGUALES CADA UNA POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$833,33), QUE SERÁN DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0041333558 DEL BANCO DE GUAYAQUIL PERTENECIENTE A LA SEÑORA PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ, EMPEZANDO DESDE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES INMEDIATO POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN LOS SUBSIGUIENTES DÍAS HÁBILES Y MESES HASTA COMPLETAR EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE DOS O MÁS CUOTAS MENSUALES, EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE TÍTULO HABILITANTE SUFICIENTE PARA EJERCER EL PAGO POR LA VÍA JUDICIAL

Paul

DR. JAIME ÁNDRES ACOSTA HÓLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
M.M.G.

CORRESPONDIENTE; OBLIGÁNDOSE EL SEÑOR CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRÍGUEZ A RECONOCER LAS COSTAS E INTERESES DE LEY QUE SE GENERAREN EN ESE EVENTO. CUARTA.- CUANTÍA: SOBRE LA BASE DE LO MENCIONADO LA CUANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$ 148.782,30). QUINTA: DECLARACIONES: LOS "EX CÓNYUGES" DECLARAN QUE EL DEPARTAMENTO, JARDÍN; Y, PARQUEADEROS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; ASÍ COMO LOS DERECHOS Y ACCIONES EXISTENTES SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, QUE SON MATERIA DE ESTA LIQUIDACIÓN, NO ESTÁN SUJETOS A CONDICIONES SUSPENSIVAS NI RESOLUTORIAS, QUE NO ES MOTIVO DE ACCIONES RESCISORIAS, RESOLUTORIAS, REIVINDICATORIAS, POSESORIAS O DE PETICIÓN DE HERENCIA, Y QUE SOBRE LOS MISMOS NO PESAN NINGÚN GRAVAMEN, POR LO QUE TAMBIÉN TRANSFIEREN TODOS LOS USOS, COSTUMBRES Y POSESIONES QUE LES FUEREN ANEXAS, ASÍ COMO LOS BIENES QUE SE REPUTAN INMUEBLES POR NATURALEZA, DESTINACIÓN O INCORPORACIÓN, SUS ENTRADAS, SALIDAS Y SERVIDUMBRES. SEXTA.- COMPETENCIA Y DOMICILIO: EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO Y AL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCÉDOS; EN TODO LO QUE NO SE HAYA PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO SE CONSIDERAN INCORPORADAS LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL, LEYES NOTARIALES, DE REGISTRO Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA. SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN: EL SEÑOR CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRÍGUEZ Y/O LA SEÑORA PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, QUEDAN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD TANTO DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, COMO DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ. OCTAVA.- GASTOS: LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, HASTA SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD QUE

DR. JAIME ÁNDRES ACOSTA HÓLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

M.M.G.



CORRESPONDA, SERÁN CUBIERTOS EN PARTES IGUALES POR LOS COMPARECIENTES.
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR JOSÉ LUIS PAZMIÑO MANZANO, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHABAJO LA MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO CINCO SEIS NUEVE CUATRO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE. *J*

SR. CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRÍGUEZ
C.C. 1306625200



Paulina Vasco Yépez

SRA. PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ
C.C. 171247859-1

Maria de la Dolorosa Garcia Almeida

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

La Not.

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NUMERO DE TRÁMITE:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE LIQUIDACIÓN:

2019-tdc-del-003238(M)
2020-02-17
2020-02-18

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de Dominio del contrato de:
Liquidación de sociedad conyugal

que otorga: VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA / BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO *Comparecientes*
VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA

NOTARIA: NOTARIA VIGESIMA OCTAVA CANTÓN: QUITO
VALOR CONTRACTUAL: \$ 58.057,58
PREDIO/S: 1215597 / 1216848 / 1216846 DENOMINACIÓN: C.1 / JARD / AUMENTO / PARQ 28 / PARQ 27
AVANZO CATASTRAL PROPORCIONAL DEL/LOS PREDIO/S: 73022,11 / 4812,43 / 5284,67 PORCENTAJE: 100,0000000000 / 100,0000000000 / 100,0000000000

Impuesto	Tributos Causados	Nº Orden Pago	Observaciones
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	165,29	24221247	
IMPUESTO DE ALCABALAS	580,57	24221248	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	265,87	24221251	

FECHA DE IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO: 2020-03-02 03:05:35

Atentamente,

LIQUIDADOR RESPONSABLE: wmoya

Firma :

Dr. Jimmy Eusebio Gallardo Asanza

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



61,66 =

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



KUSHKI

Transferencia de Dominio

Título de Crédito /
 Orden para Pago : 00024221247
 Año de
 Tributación : 2020
 Identificación : 17*****91
 Contribuyente : VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA

Fecha Emisión : 2020-02-18

Fecha Pago : 2020-02-28

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Número de
 Trámite : 0003238

INFORMACIÓN

(26947-19)-2019-tdc-del-003238
 CORE-TRIBUTARIO

CONCEPTO

UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV

TOTALES

165,29

Subtotal :

165,29

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

165,29

Transacción : 27784206
 Cajero : tkushki

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : miércoles, 07 de octubre del 2020



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



DINERS CLUB

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / Orden para Pago : 00024221248
 Año de : 2020
 Tributación :
 Identificación : 17*****91
 Contribuyente : VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA

Fecha Emisión : 2020-02-18

Fecha Pago : 2020-02-28

UBICACIÓN

Clave Catastral :
 Dirección :
 Placa :

Número de Trámite : 0003238

INFORMACIÓN
 (26947-18)-2019-tdc-del-003238
 CORE-TRIBUTARIO

CONCEPTO
 ALCABALAS
 Subtotal :
 Descuento
 Total Cancelado :

TOTALES
 580,57

 580,57
 -0.00
 580,57

Transacción : 27783353
 Cajero : tdinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : miércoles, 07 de octubre del 2020



Quito
grande ciudad

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



DINERS CLUB

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / : 00024221251
Orden para Pago
Año de : 2020
Tributación
Identificación : 17*****91
Contribuyente : VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA

Fecha Emisión : 2020-02-18

Fecha Pago : 2020-02-28

UBICACIÓN

Clave Catastral :
Dirección :
Placa :

Número de Trámite : 0003238

57 INFORMACIÓN
57 (26947-22)-2019-tdc-del-003238
57 CORE-TRIBUTARIO
57
57
57
57
57

CONCEPTO	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO	265,87
INTERES X MORA TRIBUTARIA	1,92
Subtotal :	267,79
Descuento	-0,00
Total Cancelado :	267,79

Transacción : 27782566
Cajero : tdinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : miércoles, 07 de octubre del 2020



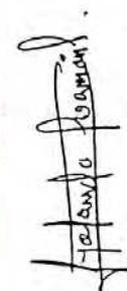
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
AÑO	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
2020		2020-03-04	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		
1712478591	VASCO YEPEZ PAULINA	2020-03-04	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	TOTALIDAD	COACTIVA	
	0.00	0.00	
	CANCELACION: REGISTROS	1.80	SUBTOTAL
COBRADO POR	No. VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO	PAGO TOTAL
			0.00
DETALLE	mezuleta	25093781	1.80
No. COMPROBANTE			
VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA Y OTRO			
1370508			
0873678			
 JEFE/A RECAUDACIONES			



PICHINCHA
Gobierno Provincial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
AÑO	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
2020		2020-03-04	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		
171278501	VASCO YEPEZ PAULINA	2020-03-04	1 2 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
58.057.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	TOTALIDAD	COACTIVA	
	0.00		
	CANCELACION: ALCABALAS 2006	58.05	
		1.80	
			SUBTOTAL
			PAGO TOTAL
			0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO	
DETALLE	25093781		59.86
No. COMPROBANTE	1370607		
VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA Y OTRO			
0873677	 JEFE/A RECAUDACIONES <small>IMP. IGM 07-19 02</small>		



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by IVAN FERNANDO
MORA IGLESIAS
Date: 2020.09.29 17:40 #1 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1110389**Número de Petición: 1190020****Fecha de Petición: 24 de Septiembre de 2020 a las 14:08****Número de Certificado: 1210354****Fecha emisión: 29 de Septiembre de 2020 a las 17:40**

Referencias: 16/04/2009-PO-26974f-10854i-27677r ** / ** Tarjetas;;T00000611675; Matriculas;;0 El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero del 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Casa A1 alícuota parcial 0,6129, Jardín A1 alícuota parcial 0,0437, alícuota total 0,6567, del Bloque A; Parqueo: 27 alícuota de 0.0346, Parqueo: 28 alícuota de 0.0315, del Bloque A, que forman parte del Conjunto Real Audiencia, construido en el lote número Uno, del fraccionamiento de los lotes 19 y 20, y parte del área destinada a implementación comunal del Sector, de la lotización el Rosal, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ, CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ por sus propios derechos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA. legalmente representada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario DÉCIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, inscrita el diez y seis de abril de dos mil nueve. ANTECEDENTES.- LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA. fue propietaria de la, Casa A1 alícuota parcial 0,6129, Jardín A1 alícuota parcial 0,0437, alícuota total 0,6567, del Bloque A; Parqueo: 27 alícuota de 0.0346, Parqueo: 28 alícuota de 0.0315, del Bloque A, que forman parte del Conjunto Real Audiencia, construido en el lote número Uno, del fraccionamiento de los lotes 19 y 20, y parte del área destinada a implementación comunal del Sector, de la lotización el Rosal, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón adquirida mediante compra a la Compañía M.M. Jaramillo Arteaga S.A., Sociedad Financiera, según escritura celebrada el veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dos de Febrero de mil novecientos noventa y Página 2 ocho.-Declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura otorgada el veinte y ocho de septiembre del dos mil cinco, Notario doctor Luis Villafuerte, inscrita el veinte y siete de diciembre del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Amazonas N31 - 181 y Mariana de Jesús - PBX 3988170 www.registrodela propiedad.quito.gob.ec

Por estos datos consta que: Con Nro. de Inscripción: 4257, Nro. de Repertorio: 27678 del Registro de Hipotecas Ordinarias y de fecha DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, se me presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, de la cual consta que: el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, da en PRÉSTAMO a favor de la deudora PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ casada, por sus propios derechos, la cantidad de CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, que recibe a entera satisfacción, obligándose a pagar en el plazo de TRECE años, con interés reajutable semestralmente, y será pagado en CIENTO CINCUENTA Y SEIS dividendos mensuales, dicho dividendo mensual gastos de avalúo y gastos de Instrumentación del mutuo que serán pagados a partir del mes siguiente al de la suscripción de las tablas de amortización, que se firmarán previo el desembolso, mediante retenciones del sueldo, salario o pensión de que perciben como asegurada del IESS. No se considera efectuado el pago por el solo hecho de la retención, sino cuando efectivamente ingresen los valores al Instituto.-deudora, constituye la PRIMERA HIPOTECA a favor del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL sobre la Casa A1 alcuota parcial 0,6129, Jardín A1 alcuota parcial 0,0437, alcuota total 0,6567, del Bloque A; Parqueo: 27 alcuota de 0.0346 , Parqueo: 28 alcuota de 0.0315, del Bloque A, que forman parte del Conjunto Real Audiencia, construido en el lote número Uno, del fraccionamiento de los lotes 19 y 20, y parte del área destinada a implementación comunal del Sector, de la lotización el Rosal, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA COTOC0035083, COTOC0035084, COTOC0035085.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR CONSTITUIR EL PATRIMONIO FAMILIAR Y POR DISPOSICIÓN LEGAL.- NO ESTA EMBARGADO.- Se hace constar que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y bajo la responsabilidad del peticionario.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: DAOJ

Revisión: DAOJ

Documento firmado electrónicamente



Registro de la
PROPIEDAD



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCI-02

DOCUMENTO INFORMATIVO # 801165

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1712478591
Nombre o razón social: VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 1216846
Geo clave: 1701052401810106111
Clave catastral anterior: 1300510015001101037
Alícuota declarada: 0.0346
Unidad de relación % declarada: 100
Alícuota al 100%: 0.0346
Denominación de la unidad: PARQ 27
Año de construcción: 2003
En derechos y acciones: NO
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 14.00 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 14.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 1,220.21
Avalúo de construcciones: \$ 4,022.77
Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional: \$ 24.46
Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a: \$ 0.00
Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 5,284.67

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 13,460.40 m2
Área gráfica: 13,680.84 m2
Frente total: 350.47 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 1,346.04 m2 [SU]
Área excedente (+): 220.44 m2
Área diferencia (-): 0.00 m2
Dirección: Oe3 REAL AUDIENCIA - S/N
Zona Metropolitana: LA DELICIA
Parroquia: PONCEANO
Barrio/Sector: MARISOL

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA	1712478591	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

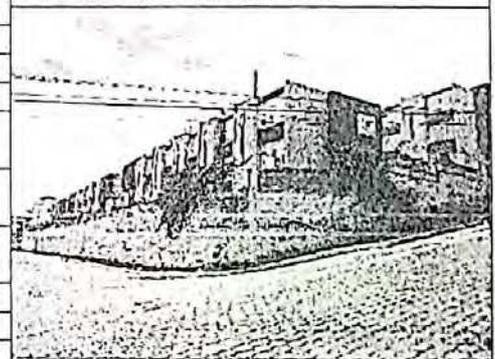
El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCI-02

DOCUMENTO INFORMATIVO # 801165

2020/10/07 16:18

NOTAS

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



801165

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCI-02 DOCUMENTO INFORMATIVO # 801163

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO
C.C./R.U.C.: 1712478591
Nombre o razón social: VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA



DATOS DEL PREDIO
Número de predio: 1216848
Geo clave: 1701052401810106112
Clave catastral anterior: 1300510015001101038
Alícuota declarada: 0.0315
Unidad de relación % declarada: 100
Alícuota al 100%: 0.0315
Denominación de la unidad: PARQ 28
Año de construcción: 2003
En derechos y acciones: NO
Destino económico: HABITACIONAL

AREAS DE CONSTRUCCIÓN
Área de construcción cubierta: 12.75 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 12.75 m²

AVALÚO CATASTRAL
Avalúo del terreno: \$ 1,110.89
Avalúo de construcciones: \$ 3,663.59
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional: \$ 22.27
Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a: \$ 0.00
Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 4,812.43



DATOS DEL LOTE GLOBAL
Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 13,460.40 m²
Área gráfica: 13,680.84 m²
Frente total: 350.47 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 1,346.04 m² [SU]
Área excedente (+): 220.44 m²
Área diferencia (-): 0.00 m²
Dirección: Oe3 REAL AUDIENCIA - S/N
Zona Metropolitana: LA DELICIA
Parroquia: PONCEANO
Barrio/Sector: MARISOL

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA	1712478591	100	SI

NOTAS
DE LA CÉDULA CATASTRAL
Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien Inmueble.
Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO
Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del Inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.
El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS
Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

2020/10/07 16:17

DOC-CCI-02

DOCUMENTO INFORMATIVO # 801163

NOTAS

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



801163

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCI-02

DOCUMENTO INFORMATIVO # 801158

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1712478591
Nombre o razón social: VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 1215597
Geo clave: 170105240181010611
Clave catastral anterior: 1300510015001001001
Alícuota declarada: 0.6566
Unidad de relación % declarada: 100
Alícuota al 100%: 0.6566
Denominación de la unidad: C 1; JARD; AUMENTO
Año de construcción: 2003
En derechos y acciones: NO
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 127.00 m²
Área de construcción abierta: 88.50 m²
Área bruta total de construcción: 215.50 m²

AVALÚO CATASTRAL

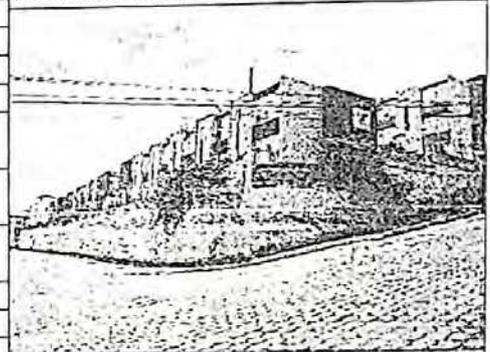
Avalúo del terreno: \$ 23,155.82
Avalúo de construcciones: \$ 48,322.99
Avalúo de construcciones: \$ 752.25
Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional: \$ 464.27
Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a: \$ 0.00
Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 73,022.11

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 13,460.40 m²
Área gráfica: 13,680.84 m²
Frente total: 350.47 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 1,346.04 m² [SU]
Área excedente (+): 220.44 m²
Área diferencia (-): 0.00 m²
Dirección: Qe3 REAL AUDIENCIA - S/N
Zona Metropolitana: LA DELICIA
Parroquia: PONCEANO
Barrio/Sector: MARISOL



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA	1712478591	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCI-02

DOCUMENTO INFORMATIVO # 801158

2020/10/07 16:14

NOTAS

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481,1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág 267
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA Y UNO de ENERO de L AÑO DOS MIL UNO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ nacido en PONTONJE MANABI el 05 de AGOSTO de 1975 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión POLICIA con Cédula No. 130668320-0 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTADO hijo de GUSTAVO SAUL BAQUEZEA G. y de LEONOR DEL QUINCHE RODRIGUEZ
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ nacida en QUITO PICHINCHA el 18 de ENERO de 1975 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula No. 171247859-1 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADO hija de SENAFIN GALO VASCO y de ZOILA MARIA ESTHER YEPEZ
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2001
En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

SIN OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No 0142
Año Tomo Año Acta
Dis Dis Mixto

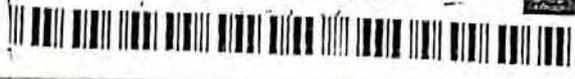
CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.
Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

- COPIA INTEGRAL:
 - NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DÓC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO
- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR.
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 4537240



RAZÓN: Por Sentencia dictada en la UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE LA PROVINCIA DE FICHINCHA.- Quito, 23 de octubre del 2014, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ con PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ.- Quito, 4 de diciembre del 2014.- Documento que se archiva con el No. 2014 - 1725.- P.C/. Especie Valorada N° 0095301.

Jefe de Oficina

RAZÓN: Por Sentencia de Divorcio emitida en la UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, de fecha 08 de junio del 2016. Se declara DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL de: CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ con PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ.- Quito, 01 de julio del 2016.- Documento que se archiva con el No. 2016 - 3053. Súker N° 184466.- NUT. 2016.272056. DT7.

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de de se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBNSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Subinscripción de Sentencias ORIGINAL
 No 095301
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0142

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJAS (que es fiel copia que se confiere de acuerdo con el Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo: Físico Electrónico) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE DEPOSITO AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 07 DE octubre DE 2016

EL NOTARIO



Dra. María de la Dolorosa García Almeida
 Dra. María de la Dolorosa García Almeida
 Notaria Vigésima Octava Suplente
 Del Cantón Quito



DIRECCION NACIONAL
 DIRECCION PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

10 NOV 2016



JUEZ PONENTE: MALDONADO CASTRO MAX JACKSSON, JUEZ UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 8 de junio del 2016, las 13h59. VISTOS: En lo principal, sustanciada la audiencia de conciliación de divorcio por mutuo consentimiento se tiene: [1] AUDIENCIA DE CONCILIACION COMPARECIENTES: ".....En la ciudad de Quito, el día 9 de mayo del dos mil dieciséis a las 10H05, se da inicio a la audiencia ante el Dr. Max Maldonado Castro, Juez de la Unidad Judicial Tercera Especializada Familia Mujer Niñez y Adolescencia del Cantón Quito provincia de Pichincha, e infrascrito Secretario.- Se le concede la palabra a la señora PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ, portadora de la cedula No. 1712478591 Quien por intermedio de su defensor Dr. José Montalvo Cruz, debidamente autorizado mediante procuración judicial que se presenta en esta audiencia manifiesta: Señor Juez, soy el Dr. José Montalvo Cruz en libre ejercicio profesional comparezco y según Art. 108 de Código Civil y a nombre de PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ en lo principal expreso de consuno y viva voz nuestro deseo de que en resolución sea aceptada nuestra demanda de divorcio por mutuo consentimiento y en la misma se dé por disuelto el vínculo matrimonial que une al señor CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ con PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ la misma que ejecutoria da para que surta los efectos legales se ordene su inscripción en el Registro Civil correspondiente, al existir hijos menores de edad hemos decidido de mutuo acuerdo que la tenencia siga bajo la señora PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ, con relación a la parte de los alimentos estos han sido ya fijados con anterioridad por la Unidad Judicial Cuarta de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia, del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del proceso No. 17204-2014-4189. Y con relación al régimen de visitas solicitamos a su señoría que las mismas sean de régimen abierto y adicionalmente que las vacaciones escolares de las menores sean divididas de la siguiente manera: 15 días con el padre y los siguientes 15 días con la madre y los 15 días posteriores del siguiente mes con el padre y los 15 días restantes con la madre de las menores dejando establecido que desde 2016 las visitas de Navidad y fin de año se comenzarán de: Navidad 2016 con la madre y fin de año con el padre, y luego seguirán alternando año tras año, dentro de la procuración judicial se puede observar de que mi cliente manifiesta que no se encuentra en estado de gravidez, se solicita la rebeldía del curador ad-litem por la no comparecencia a esta diligencia y para concluir dejamos establecido que los parámetros en relación a nuestras hijas menores de edad y también la ratificación de dar por terminado el matrimonio. Se concede la palabra al señor CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ, con cedula No. 1306683200 quien a través de su defensor expresa: Señor Juez la comparecencia de CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ es en forma personal y por sus propios derechos en ese sentido ratifica en todo lo manifestado por el procurador judicial de la señora PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ especialmente en lo que respecta al divorcio por mutuo consentimiento de que de consuno y viva vos se lo ratifica en esta audiencia tal como lo ha manifestado el procurador judicial de la señora PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ, hablo en términos plurales es decir a nombre de los comparecientes

por ende no existe necesidad de desglosar los términos del acuerdo al que se ha llegado los mismos que son ratificados gracias. -[2] La Unidad Judicial, una vez escuchado a los accionantes, dispone: Por ser el estado procesal de la causa pasen autos para resolver, se considera: PRIMERO: COMPETENCIA Y JURISDICCION.- La competencia se halla radicada conforme el sorteo de ley y en las facultades del Art. 234 del Código Orgánico de la Función Judicial.- SEGUNDO: SOLEMNIDADES.- No se observa omisión de solemnidad sustancial o violación de trámite alguno que puedan influir en la decisión de la causa, previstas en los Arts. 346 y 1014 del Código Adjetivo Civil; y, Arts. 107 y 108 del Código Sustantivo Civil, por lo que se declara su validez.- TERCERO: LEGITIMACIÓN ACTIVA.- Los accionantes justifican el matrimonio con la partida consta a fs. 3 del proceso, y con las partidas de nacimiento de fs. 1 y 2 del proceso justifican también la existencia de dos hijos menores de edad en el matrimonio.- CUARTO: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.- Convocadas las partes a la audiencia de Conciliación, los cónyuges señores PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ, portadora de la cedula No. 1712478591 y CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ, con cedula No. 1306683200, han ratificado de consuno y a viva voz el deseo de dar por terminado el vínculo matrimonial que les une y han resuelto lo siguiente: [4.1] En lo referente a los alimentos el señor CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ, indica que estos han sido ya fijados con anterioridad por la Unidad Judicial Cuarta de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia, del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del proceso No. 17204-2014-4189; con relación al régimen de visitas solicitamos a su señoría que las mismas sean de régimen abierto y adicionalmente que las vacaciones escolares de las menores sean divididas de la siguiente manera: 15 días con el padre y los siguiente 15 días con la madre y los 15 días posteriores del siguiente mes con el padre y los 15 días restante con la madre de las menores dejando establecido que desde 2016 las visitas de Navidad y fin de año se comenzarán de: Navidad 2016 con la madre y fin de año con el padre; la tenencia y cuidado de mis hijos estará a cargo de sus madre.- Por lo expuesto, en observancia a los principios constitucionales de los Arts. 11 numeral 6, 75, 76, 82, 168 numeral 6, 169 y 172 de la Constitución de la República del Ecuador; y, por cumplidos los presupuestos de los Arts. 107 y 108 del Código Civil, acogiendo la voluntad expresa de las partes ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda, por lo tanto se declara por divorcio disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ, portadora de la cedula No. 1712478591 y CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ, con cedula No. 1306683200, quienes contrajeron matrimonio, en Quito provincia de Pichincha, el 31 de enero de 2001.- En relación a los hijos menores de edad MARIA EMILIA Y KARLA RENATA BAQUEZEA VASCO, quedan bajo la tenencia, cuidado y protección de su madre, en lo referente a los alimentos se estará a lo fijados con anterioridad por la Unidad Judicial Cuarta de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia, del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del proceso No. 17204-2014-4189; con relación al régimen de visitas las mismas serán de régimen abierto y adicionalmente que las vacaciones escolares de las menores sean divididas de la siguiente manera: 15 días con el padre y los siguiente 15 días con la madre y los 15 días posteriores del siguiente mes con el padre y los 15 días restante con la madre de las menores dejando establecido que desde 2016 las visitas de Navidad y fin de año se comenzarán de:

Navidad 2016 con la madre y fin de año con el padre.- Ejecutoriada la presente sentencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 128 del Código Civil y 73 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación/ sub-inscribase en el Registro Civil correspondiente, para lo cual se conferirá las copias certificadas que fueren necesarias.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-



MALDONADO CASTRO MAX JACKSSON
JUEZ

Certifico:

BALAREZO FREIRE CARLOS FABRICIO
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA

En Quito, miércoles ocho de junio del dos mil dieciseis, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA en la casilla No. 1066 y correo electrónico montalvocruzj@yahoo.com del Dr./Ab. JOSE ESTEBAN MONTALVO CRUZ; BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO en la casilla No. 1607 y correo electrónico octavioajp@hotmail.com del Dr./Ab. OCTAVIO ALCIVAR GUADALUPE PEÑAFIEL. Certifico:

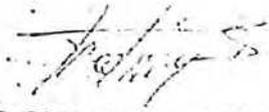
BALAREZO FREIRE CARLOS FABRICIO
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA

MAX.MALDONADO

F) Dr. Max Maldonado Castro, Juez.-

Siento por tal que la SENTENCIA dictada dentro de la causa de DIVORCIO POR MUTUO
CONSENTIMIENTO No.17203-2016-2427, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-
CERTÍFICO.-

Quito, 21 de junio del 2016.



AB. CARLOS BALAREZO FREIRE

SECRETARIO



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TKS FOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020

EL NOTARIO



Maria Garcia
Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito



17 -
diez y
siete
- 1 -
no

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, jueves 23 de octubre del 2014, las 16h17. VISTOS.- CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRÍGUEZ, comparece y después de exponer sus generales de ley, dice: "De la partida de matrimonio que en una foja útil adjunto, vendrá a su conocimiento que soy casado con la señora Paulina Alexandra Vasco Yépez, mediante contrato solemne celebrado en esta ciudad de Quito, D.M., Provincia de Pichincha, el 31 de enero del año 2001. Durante la sociedad conyugal adquirimos bienes inmuebles y muebles, que una vez disuelta la sociedad conyugal, serán objeto de inventario y partición conforme a derecho. Como es mi deseo el adquirir un bien raíz en base a mi esfuerzo personal, para actual en libertad económica, consecuentemente, en atención a las expresas disposiciones del Art. 189, ordinal 3, del Código Civil, en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil, comparezco; y, demando a mi cónyuge la señora Paulina Alexandra Vasco Yépez la DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, existente la que usted se dignará establecer mediante sentencia y ordenar la inscripción una vez ejecutoriada en el respectivo Registro Civil". Calificada que fuera la demanda se la admite al trámite correspondiente y se dispuso citar a la demandada, de fojas 8 del proceso la demandada compareció al proceso señalando domicilio judicial por lo que de conformidad con lo señalado en el Art. 84 del Código de Procedimiento Civil se le declaró legalmente citada. Una vez agotado el trámite de ley, encontrándose al estado de resolver se considera: PRIMERO.- La suscrita Jueza es competente para conocer y resolver la presente de conformidad a lo que disponen los artículos 167 de la Constitución de la República; 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; en virtud de la Resolución No. 199-2013 publicada en el S.S.R.O. No. 195 de 05 de Marzo de 2014, y del sorteo de ley. SEGUNDO:-Por no advertirse omisión de solemnidad sustancial que pueda influir en la decisión de la causa, se declara su validez procesal. TERCERO:- Con la partida de matrimonio de fs.1, se ha demostrado la existencia del vínculo matrimonial habido entre el actor y la demandada; y de conformidad con las leyes ecuatorianas, por el acto del matrimonio se contrae sociedad de bienes entre los cónyuges, como lo determina el Art. 139 del Código Civil, pudiendo ser demandada su disolución en todo tiempo, por cualquiera de los cónyuges.- CUARTO.- A fs. 8, comparece la demandada señalando domicilio judicial para recibir notificaciones, por lo que de conformidad con lo señalado en el Art. 84 del Código de Procedimiento Civil se le declaró legalmente citada. No obra del proceso que la demandada haya presentado excepciones. Por las consideraciones que preceden, con fundamento en el Art. 813, 814, y 815 del Código de Procedimiento Civil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", se acepta la demanda y se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRÍGUEZ y señora PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ, matrimonio celebrado en Quito, Provincia de Pichincha, el 31 de Enero del año 2001, tomo 1, página 267, acta 267.- Ejecutoriada que sea esta sentencia, subinscribase en el Registro Civil de Pichincha, para la cual se conferirá las copias certificadas suficientes.- Sin costas ni honorarios que regular.- NOTIFIQUESE.

Ana Hidalgo

ANA HIDALGO SANTAMARIA
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE



En Quito, jueves veinte y tres de octubre del dos mil catorce, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO en la casilla No. 3245 correo electrónico nrjv@hotmail.com del Dr./Ab. JARAMILLO VERDESOLO NORMAN RAMIRO . VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA en la casilla No. 1699 y correo electrónico vascoyeppez@hotmail.com; del Dr./Ab. VASCO YEPEZ JULIO CESAR ; VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA en la casilla No. 1477 y correo electrónico darflow1583@hotmail.com. Certifico;



[Handwritten signature]

DRA. MIRIAN SILVIA RODRIGUEZ NOGALES
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON

HIDALGOAN

EL ORIGINAL QUE SE PRESENTA EN LA FOTOCOPIA DEL...
... FUE...
... FOLIOS(S)...
... RESPUESTA DE...
... QUE...
... EN EL ORIGINAL...
... ACTUALMENTE A MI...
... QUE HA SIDO PRESENTADA...
... EN EL PROTOCOLO...
... JUDICIAL...
... COMPLEJO JUDICIAL NORTE...
... 314...
... 01 de 08 del 2014

EL NOTARIO



[Handwritten signature: María de la Dolores García Almeida]
Dra. María de la Dolores García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito



Pre las Cer

SALA:



120194745 NP

REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funcionjudicial.gob.ec

Juicio No: 17204201703568, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 2453

Casillero Judicial Electrónico No: 1802353993

pazminoj@pazminomanzano.com

info@pazminomanzano.com

pazminoj310571@gmail.com

Fecha: 03 de octubre de 2018

A: BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO

Dr/Ab.: JOSÉ LUIS PAZMIÑO MANZANO

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

En el Juicio No. 17204201703568, hay lo siguiente:

Quito, miércoles 3 de octubre del 2018, las 08h36, VISTOS: UNO) Doctora ANA MARIA HIDALGO SANTAMARÍA, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito y Jueza Ponente dentro del proceso de inventarios signado con el número 17204-2017-03568, que se tramita en ésta Unidad Judicial. DOS) IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.- Comparece de fojas 77 del expediente CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRÍGUEZ y demanda a PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ la realización del inventario de los bienes de la extinta sociedad conyugal Baquezea-Vasco. TRES) ENUNCIACIÓN RESUMIDA DE LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA DEMANDA Y DEL PROCEDIMIENTO:- El actor luego de señalar sus generales de ley, manifestó que: "El 31 de Enero de 2001, contraje matrimonio con la señora PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ, mismo que se encuentra inscrito en el Tomo 1, Página 267, acta 267, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador. El 23 de octubre del 2014, mediante sentencia dictada por la doctora Ana María Hidalgo Santamaría, Jueza de la Unidad Judicial Especializada Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Distrito Metropolitano de Quito de la provincia de Pichincha, dentro del juicio signado con el número 17204-2014-5317, se declaró disuelta la sociedad conyugal que tenía formada con la hoy demandada señora PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ. La cual se encuentra debidamente

marginada e inscrita en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador, con fecha 04 de diciembre de 2014. Durante nuestra sociedad conyugal adquirimos los siguientes bienes y derechos: a. La casa No. A-1 del Bloque A y los parqueaderos 27 y 28 del Bloque A, que forman parte del Conjunto "Real Audiencia", ubicado en el pasaje OE3A, de la Av. Real Audiencia y Francisco Dalmau, sector Ponciano Alto, cantón Quito, provincia de Pichincha. Escritura de compraventa otorgada el 24 de marzo del 2009... b. El 50% del lote de terreno signado con el No 01-10, perteneciente a la urbanización "Ciudad del Mar", ubicada en el cantón Manta, provincia de Manabí. Escritura de compraventa otorgada el 31 de octubre del 2011 ... c. Los bienes muebles, especies y demás enseres que conforman el menaje de hogar, los cuales hasta la actualidad se encuentran en poder de la hoy demandada. Además, para adquirir los bienes y derechos detallados en el numeral precedente fue necesario solicitar varios créditos a diferentes Instituciones Financieras, mismo que detallo a continuación: a. Crédito quirografario extraordinario otorgado por el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional del Ecuador, el 06 de Febrero de 2012, por el monto de \$30.000,00 (TREINTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con un interés del 10,93% anual, que debía ser cancelado en el plazo de 96 meses. Respecto de tal crédito, la extinta sociedad conyugal pagó únicamente 22 dividendos; que ascienden al monto de \$12.191,52 (DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y el resto de dividendos han sido cancelados por el compareciente hasta la presente fecha, debiendo mencionar que el saldo pendiente de pago que le correspondía asumir a la extinta sociedad conyugal, fue descontado directamente de la cesantía del compareciente al momento de pasar al servicio pasivo de la Policía Nacional. Es el caso, señor Juez, que desde la fecha en la que se declaró disuelta la sociedad conyugal que mantenía con la demandada, he asumido de forma directa varios pagos pese a que estos le correspondían a la sociedad conyugal. Por tal motivo, comparezco ante su autoridad a fin de que se conforme el Inventario y Tasación de los bienes de la extinta sociedad conyugal que mantenía con la hoy demandada... Solicito a su autoridad que forme inventario solemne de los bienes, activos y pasivos que pertenecían a la extinta sociedad conyugal que mantenían formada los señores PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ y CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRÍGUEZ el cual deberá ser aprobado por usted.". En auto de fecha 1 de Agosto de 2017 se califica la demanda y se ordena citar a la demandada. Consta de fojas 93 del expediente la certificación de citación practicada a la demandada a través de boletas fijadas. La demandada comparece al proceso con escrito de fecha 20 de Octubre de 2017 (fs. 113 a 115) y manifiesta: "Respecto a la pretensión del actor de formar inventario solemne de los bienes, activos y pasivos que le pertenecían a la extinta sociedad conyugal formada entre la suscrita y el señor Carlos Gustavo Baquezea Rodríguez, me opongo, por haberse ocultado pasivos de elevada cuantía adquiridos en la sociedad conyugal que han sido asumidos en su totalidad por la demandada, conforme lo demostraré... Niego categóricamente que el crédito quirografario otorgado por el Seguro de Cesantía de la Policía Nacional haya sido pagado exclusivamente por el actor, conforme se desprende del movimiento de transferencias interbancarias del Banco del Pichincha (adjunto), a través de mi cuenta bancaria realicé depósitos de dinero, por varias ocasiones en la cuenta del señor Carlos Baquezea Rodríguez, para cancelar ésta y otras obligaciones de la sociedad conyugal. Se servirá tomar en cuenta que el actor no justifica ni incorpora a su demanda ningún documento válido que demuestre que el saldo pendiente de pago haya sido descontado directamente de la cesantía del actor, ignorando lo dispuesto en el artículo

143 numeral 4 del COGEP... Así mismo niego que el actor haya asumido en forma directa pagos que le correspondían a la sociedad conyugal, en razón que no justifica con precisión a qué pagos se refiere. Una vez más el actor no demuestra ni incorpora a su demanda ningún documento válido que evidencie tales aseveraciones... Sobre la base de lo expuesto anteriormente, solicito en apego a lo dispuesto en el Art. 335 del COGEP niegue lo solicitado por el actor y que en su lugar disponga se proceda con lo que ordena el inciso tercero del Art. 336 del COGEP..." Citada que fuera la demandada conforme lo determina el Art. 341 del Código Orgánico General de Procesos y conforme lo señalado en el auto de calificación se designó peritos para la práctica de los inventarios en auto de fecha 20 de Noviembre de 2017 a las 10h49; y, se fijó fecha y hora a fin de que se dé inicio a la formación del inventario, diligencia que se celebró el 12 de Diciembre de 2017 (fs. 170) a la cual compareció el Procurador Judicial del señor CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRÍGUEZ doctor José Luis Pazmiño Manzano; el Ab. Pablo Andrés Ibarra Barriga defensor de la demandada; y los peritos nombrados: arquitecto BURGOS ENRIQUEZ RAFAEL LEOPOLDO, e ingeniero CAZAR TIBAN LEONARDO DAVID, de manera que cumplida la diligencia la Unidad Judicial ordenó iniciar la formación de inventarios, teniendo los peritos que entregar su respectivo informe en 20 días contados a partir del inicio del inventario. De fojas 188 a 212 del proceso obra el informe pericial presentado por el arquitecto BURGOS ENRIQUEZ RAFAEL LEOPOLDO; y, de fojas 219 a 280 consta el informe presentado por el ingeniero CAZAR TIBAN LEONARDO DAVID. En auto de sustanciación de fecha 5 de Febrero de 2018 a las 13h10 se corre traslado por el término de 10 días a las partes con los inventarios practicados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 345 del Código Orgánico General de Procesos se convocó a audiencia de procedimiento voluntario. Dentro del término señalado ambas partes procesales presentaron observaciones al inventario practicado; la demandada presentó observaciones constantes en el escrito de fecha 15 de febrero de 2018 (fs. 286 a 288); y, el actor con escrito de 21 de Febrero de 2018 (fs. 290 a 293. En auto de sustanciación de fecha 20 de Febrero de 2018 a las 08h02 se dispuso que el perito CAZAR TIBAN LEONARDO DAVID se pronuncie respecto de las observaciones realizadas por la demandada; cuestión que lo realiza a través de un informe ampliatorio que obra de fojas 296 a 312 del expediente presentado el día 28 de Marzo de 2018. La audiencia de procedimiento voluntario se inició el día 29 de Marzo de 2018 a las 11h00 a la que comparecieron tanto el Procurador Judicial del actor como los Procuradores Judiciales de la demandada; la misma que fue suspendida por pedido de las partes; y, en virtud de que el informe ampliatorio fue presentado por el perito un día antes de la realización de la audiencia, y se requería tiempo para su verificación. La reinstalación de la audiencia de procedimiento voluntario se realizó el día 12 de Junio de 2018 a las 11h00; en la que las partes al no llegar a un acuerdo; y, en virtud de existir observaciones al inventario practicado (contenido en el informe pericial) de CAZAR TIBAN LEONARDO DAVID, de conformidad con lo señalado en el Art. 346 del Código Orgánico General de Procesos la vía pertinente para tramitar las observaciones es la de SUMARIO, se transformó el procedimiento voluntario en sumario; otorgándose a las partes el término de 15 días a fin de que anuncien la prueba. Transcurrido el término antes señalado en auto de 4 de Julio de 2018 a las 13h47 se señaló día y hora a fin de que se lleve a efecto la audiencia única de procedimiento sumario; diligencia que se llevó a efecto el día 20 de Septiembre de 2018 a las 10h00, a la que comparecieron los Procuradores Judiciales de ambas partes procesales; y, en la que luego de declarar la validez de todo lo actuado se fijó como objeto de la controversia la aprobación o no de los inventarios practicados



respecto de la extinta sociedad conyugal Baquezea-Vasco. Dentro de la fase conciliatoria las partes llegaron a un acuerdo el mismo que fue aprobado de forma oral en la audiencia por la autoridad judicial. En virtud de haber concluido el procedimiento dispuesto para éste tipo de procesos encontrándome dentro del término señalado en el Art. 93 del Código Orgánico General de Procesos para resolver, se considera. MOTIVACIÓN: PRIMERO:- La suscrita Jueza es competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad a lo que disponen los artículos 167 de la Constitución de la República; 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, en virtud de que ésta Unidad Judicial disolvió la sociedad conyugal. SEGUNDO: No se advierte omisión de solemnidad sustancial que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se le ha dado a la presente causa, el Procedimiento SUMARIO, prescrito en el Art. 332 numeral 7 del Código Orgánico General de Procesos en concordancia con el artículo 346 del mismo cuerpo legal; y, observándose las solemnidades sustanciales de Ley por lo que se declara su validez procesal.- TERCERO:- Obra de fojas 1 la inscripción de matrimonio celebrado entre el señor Carlos Gustavo Baquezea Rodríguez y Paulina Alexandra Vasco Yépez, la misma que se encuentra marginada el 4 de Diciembre de 2014 con la sentencia de disolución de la sociedad conyugal dictada por ésta Unidad Judicial, con lo que se justifica la existencia de la sociedad conyugal cuyo inventario se ha solicitado. Conforme se ha determinado en los antecedentes, en la audiencia de procedimiento sumario, se declaró la validez de todo lo actuado y se fijó como objeto de la controversia la aprobación o no de los inventarios practicados respecto de la extinta sociedad conyugal Baquezea-Vasco; dentro de la fase conciliatoria los Procuradores Judiciales debidamente autorizados acordaron aprobar los inventarios practicados por los peritos nombrados con la salvedad de que el patrimonio neto para el actor señor BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO, alcanza la suma de USD \$86.157.57; y, el patrimonio neto de la demandada señora VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA, alcanza la suma de USD\$106.157.57. Es decir únicamente alcanza una diferencia de USD \$10.000.00. CUARTO:- El juicio de inventarios, es un procedimiento voluntario que tiene la finalidad de realizar el alistamiento, avalúo y custodia de los bienes sucesorios y/o de los bienes que pertenecieron a la sociedad conyugal, y el juez no puede llegar a resolver cuestiones que se aparten de estos objetivos; el Dr. José García Falconí cita la jurisprudencia contenida en la G.J. No. 17, Serie 5ta, páginas 265 y 266, que expresa: "Dada la naturaleza del juicio de inventario-juicio sumario- que no tiene otro objeto que formar la lista de los bienes de la hacienda que se inventaría, para asegurarlos y avaluarlos, no pueden discutirse y resolverse otros incidentes que no se relacionen con el mismo inventario, y, aún más, el juicio de inventario es de jurisdicción voluntaria, no cabe que se le convierta en contencioso para que él se resuelva puntos extraños a lo que forma su materia propia y exclusiva"; siendo ésta la naturaleza del presente proceso, y, en virtud de que las partes libre y voluntariamente llegaron a un acuerdo respecto del objeto de la controversia, tomando en cuenta que la observación en cuanto al inventario practicado por el perito CAZAR TIBAN LEONARDO DAVID y su informe ampliatorio fue solventada a través de la conciliación practicada en la audiencia; y, que se han cumplido las solemnidades establecidas por la ley; de conformidad con lo señalado en los Arts. 11, 191, 192 y 1461 del Código Civil; en concordancia con lo señalado en los Arts. 341, 342 y 346 del Código Orgánico General de Procesos. DECISIÓN: "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA". se acepta la demanda y en consecuencia: 1) Se aprueban los inventarios practicados

conforme acta de inicio de inventarios (fs. 170) y realizados por: a) El Arq. BURGOS ENRIQUEZ RAFAEL LEOPOLDO cuyo informe obra de fojas 188 a 212 del expediente; y, b) El ingeniero CAZAR TIBAN LEONARDO DAVID cuyo informe obra de fojas 219 a 282; y, su ampliación de fojas 296 a 312 del expediente. 2) La aprobación determinada en el numeral anterior se realiza con la siguiente observación y respecto de los informes practicados por el perito CAZAR TIBAN LEONARDO DAVID: que el patrimonio neto para el actor señor BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO alcanza la cantidad de USD \$86.157.57; y, el patrimonio neto de la demandada señora VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA, alcanza la cantidad de USD\$106.157.57.; es decir únicamente existe una diferencia entre uno y otro USD \$10.000.00. (CFR. fs. 310) 3) Sin costas ni honorarios. 4) Se deja constancia que pronunciado la resolución de forma oral no se apeló de la misma. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-

f).- ANA MARIA HIDALGO SANTAMARIA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

MOLINA MALDONADO MIRYAM JAKELINE
SECRETARIA

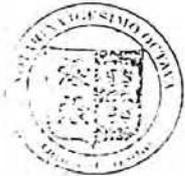




RAZON CERTIFICADA QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A DE DE 2022

EL NOTARIO



Paola Garcia
Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito



N° 092020-020435

Manta, jueves 17 septiembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-34-01-10-000 perteneciente a BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO con C.C. 1306683200 Y BAQUEZEA RODRIGUEZ DARIO OMAR con C.C. 1306683150 Y FERNANDEZ CISNEROS ELAYNE MARIA con C.C. 801260225 Y OTROS ubicada en LOTE 01-10 URBANIZACIÓN CIUDAD DEL MAR BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$216,937.01 DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES 01/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 17 octubre 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



120621DZU4GJ5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJAS(5) UTILIZES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 07 DE noviembre DE 2022

EL NOTARIO



Maria Garcia

Dra. Maria de la Dolorosa Garcia Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Canton Quito



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092020-020264

N° ELECTRÓNICO : 206690

Fecha: 2020-09-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-01-10-000

Ubicado en: LOTE 01-10 URBANIZACIÓN CIUDAD DEL MAR

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 1234.35 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306683200	BAQUEZEA RODRIGUEZ-CARLOS GUSTAVO
1306683150	BAQUEZEA RODRIGUEZ-DARIO OMAR
801260225	FERNANDEZ CISNEROS-ELAYNE MARIA
1712478591	VASCO YEPEZ-PAULINA ALEXANDRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 216.937.01

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 216.937.01

SÓN: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES 01/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 16 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1204499Z941JQM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 07 DE noviembre DE 2020

EL NOTARIO



María de la Dolorosa García Almeida
María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésimo Octava Suplente
De Quito - Ecuador



N° 092020-019756

Manta, miércoles 09 septiembre 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO** con cédula de ciudadanía No. **1306683200**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 09 noviembre 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)

119935EUCM1RC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDO, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJAS(S) ULTIM(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 07 DE octubre DE 2020

EL NOTARIO



Maria de la Dolorosa Garcia Almeida

Dra. Maria de la Dolorosa Garcia Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito



Ficha Registral-Bien Inmueble

31242

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20007357
Certifico hasta el día 2020-09-22:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: viernes, 07 octubre 2011
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización Ciudad del Mar

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: El lote de terreno signado con el número CERO UNO -DIEZ de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicado en la Parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: veintitres metros ochenta y tres centímetros y vía uno. POR ATRAS: Cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros y lindera con área verde. COSTADO DERECHO: Treinta y seis metros y lindera con los lotes número cero uno -doce. COSTADO IZQUIERDO: Treinta y seis metros y lindera con lote cero uno-nueve. AREA TOTAL MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO COMA TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Folio	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	37 Jueves, 28 septiembre 2006	1149	1149
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	24 Jueves, 03 mayo 2007	1490	1552
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	54 martes, 25 septiembre 2007	2690	2714
PLANOS	PLANOS	2 viernes, 16 enero 2009	9	58
FIDEICOMISO	REFORMA DE FIDEICOMISO MERCANTIL	Miércoles, 04 febrero 2009	26	57
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1628 martes, 22 noviembre 2011	29035	29078
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3225 martes, 22 noviembre 2011	56467	56511
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	979 lunes, 20 julio 2015	20989	21002

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : FIDEICOMISO

(1 / 8) FIDEICOMISO

Inscrito el: jueves, 28 septiembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA

Cantón Notaría: GUAYAS

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 julio 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Constituyentes aportan para la constitucion del Fidelcomiso Mercantil Irrevocable denominando Fidelcomiso Piedra Larga varios lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	COMPAÑIA DUNCAN BUSINESS INC.	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	COMPAÑIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y	NO DEFINIDO	MANTA



BENEFICIARIO	SERVICIOS GENERALES S. A.	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	COMPAÑIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S.A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	REYES MONTALVO PATRICIA GIOCONDA	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	MONTALVO CABEZAS MARIA PIEDAD	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	REYES MONTALVO IRMA MARIA	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	REYES PICO JOSE DIONISIO	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	REYES MONTALVO JORGE DIONICIO	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	TORRES REYES NIEVES LORENA	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	CEVALLOS MERA WALBERTO RICARDO	CASADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[2 / 8] FIDEICOMISO

Inscrito el: jueves, 03 mayo 2007

Número de Inscripción : 24

Folio Inicial: 1490

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2049

Folio Final : 1490

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA

Cantón Notaría: GUAYAS

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 marzo 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno signado con el Numero seis que tiene un área total de cincuenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados (5 / 36 hectareas)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	COMPAÑIA METROS CUADRADOS ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S.A MEGA INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	COMPAÑIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S. A.	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	COMPAÑIA DUNCAN BUSINESS INC.	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	REYES MERO JUAN JOSE	CASADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA DOS	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 8] FIDEICOMISO

Inscrito el: martes, 25 septiembre 2007

Número de Inscripción : 54

Folio Inicial: 2690

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4682

Folio Final : 2690

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 agosto 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, quien procede a unificar los once lotes de terrenos adquiridos con fecha 28 de Septiembre del 2.006 y de acuerdo a lo establecido en la autorización de Unificación Numero 030-20007 otorgada por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera. POR EL FRENTE, seiscientos veinticuatro metros y lindera con la vía Manta-San Mateo. POR ATRÁS, setecientos dieciocho metros y lindera con la playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO; ciento ochenta y un metros mas veinte metros y lindera con camino de acceso a la playa. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Seiscientos setenta y dos metros y lindera con el lote numero seis. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
FIDUCIARIO	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 8] PLANOS

DEUXOR
HIPOTECARIO

VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA

CASADO(A)

MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
FIDEICOMISO	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
Total Inscripciones>>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-09-22

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20007357 certifico hasta el día 2020-09-22, la Ficha Registral Número: 31242.



Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 5/5

Pueda verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 5 4 6 I X Q I K 1 0



Manta, 9 de septiembre del 2020

CERTIFICACION

Yo, Fabricio Marcelo Intriago Medina con cédula de identidad No 130762537-4 en calidad de ADMINISTRADOR de la Corporación Social Ciudad del Mar, certifico.

Qué el lote No 01-4C2p-10 se encuentra al día en sus alícuotas, tiene cancelado hasta el mes de Septiembre del 2020 es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



Fabricio Intriago Medina
ADMINISTRADOR
C.I# 1307625374

Manta, 23 Agosto 2018

Señor:

Fabricio Marcelo Intriago Medina.

Presente

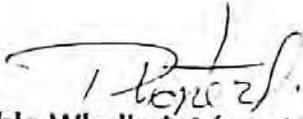
De mis consideraciones

En reunión de la Junta de Directiva de la Corporación Social Ciudad del Mar se tuvo lugar el 16 de Agosto 2018, resolvió designarlo a usted **ADMINISTRADOR** de la Urbanización a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en la notaría del Cantón Manta.

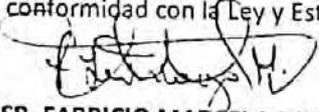
Los deberes y atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto social en su artículo trigésimo sexto. En caso de ausencia, falta o impedimento le remplazara el Presidente.

La Corporación Social Ciudad del Mar se constituyó en la ciudad de Manta el 15 de Marzo 2012. El domicilio actual de la Urbanización es en el Cantón Manta, su dirección está ubicada a una cuadra de la entrada de Petro Comercial en la Vía Manta – San Mateo.

Atentamente


Pablo Wladimir López Ulloa
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Yo, **FABRICIO MARCELO INTRIAGO MEDINA**, ecuatoriano, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 130762537-4, por medio de la presente tengo a bien manifestar que **ACEPTO** el presente nombramiento de **ADMINISTRADOR** de la **URBANIZACIÓN "CIUDAD DEL MAR"**; así mismo, prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales


SR. FABRICIO MARCELO INTRIAGO MEDINA
C.C. 130762537-4





Factura: 001-002-000054157



20181308005D02455



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181308005D02455

Dr. Diego Char
NOTARIA QUINTA

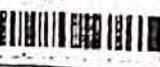
Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA , comparece(n) FABRICIO MARCELO INTRIAGO MEDINA portador(a) de CÉDULA 1307625374 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACEPTACIÓN NOMBRAMIENTO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE DILIGENCIA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 23 DE AGOSTO DEL 2018, (12:15).

FABRICIO MARCELO INTRIAGO MEDINA
CÉDULA: 1307625374


NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 130762537-4
 APELLIDOS Y NOMBRES: INTRIAGO MEDINA FABRICIO MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-01-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NORMA AGRUPADA: SANCHEZ CASTRO

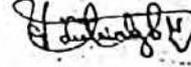



INSTITUCIÓN SUPERIOR: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL INGRESO
 INGENIERÍA CONTABLE AUDITORIA V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: INTRIAGO IBARRA MANUEL AGAPITO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MEDINA CALLE PIEDAD TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-04-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-03





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0011 M 0011 - 251 1307625374
 INTRIAGO MEDINA FABRICIO MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: LOS ESTEROS
 ZONA: 1

Fabricio Medina Intriago

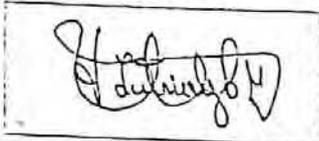
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 28 ABO 2018

Diego Chamorro
 Dr. Diego Chamorro Peñinosa
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307625374

Nombres del ciudadano: INTRIAGO MEDINA ABRIL MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CONTAB.AUDITORIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ CASTRO NORMA AGRIPINA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: INTRIAGO IBARRA MANUEL AGAPITO

Nombres de la madre: MEDINA CALLE PIEDAD TERESA

Fecha de expedición: 3 DE ABRIL DE 2014



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE FUE ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN SU OFICINA EN LA FECHA DE 23 DE AGOSTO DE 2018 UTILIZANDO PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A DE DE

EL NOTARIO

Rosa García Almeida

Rosa García Almeida
Notaria Suplente
Quito



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Nº de certificado: 182-148-94297



182-148-94297



Conjunto Real Audiencia – Las Lomas

R.U.C. 1792040663001

Calle 5 (Oe-3A), y Francisco Dalmau

Email: conjuntorealaudiencialaslomas@gmail.com

Teléfonos: 346-5371 / CLARO 0981468996

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Quito, 1 de octubre de 2020

En mi calidad de Administradora y representante legal del Conjunto Real Audiencia Las Lomas, ubicado en la ciudad de Quito, en la Parroquia Cotocollao, Barrio Ponciano Alto; Certifico que:

5. La casa ubicada en el Bloque A número 01, así como también los parqueaderos No. 27 y No. 28 constan en el registro a nombre de PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ C.C. 171247859-1
6. Que, a la fecha de la emisión del presente certificado, una vez revisado el estado de cuenta, no adeuda suma alguna por concepto de expensas comunes ordinarias, extraordinarias, multas, arriendos de espacios comunales.
7. Las expensas ordinarias de acuerdo a la tabla de alícuotas para la vivienda y parqueaderos mencionados son de \$82,00 (ochenta y dos dólares americanos).
8. La vigencia del presente certificado será hasta el 31 de octubre de 2020.

Expido la presente certificación en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General.

Atentamente;

**CONJUNTO REAL AUDIENCIA
LAS LOMAS**

Ing. Karina Romero

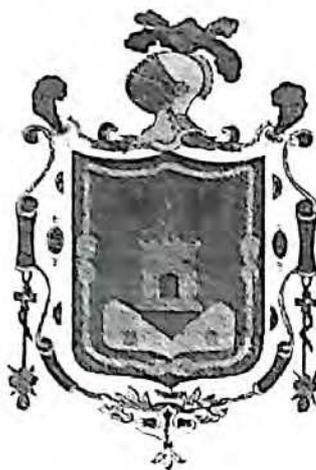
Firma Autorizada

C.C. 171331908-3

ADMINISTRADORA

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia: JPCG.-
PRIMERA

De: PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE
ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REAL
AUDIENCIA LAS LOMAS, A FAVOR DE LA INGENIERA
KARINA ROMERO PULLAS Y MAS DOCUMENTOS.-

Organizado Por:

A Favor De: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Et: INDETERMINADA

Parroquia: QUITO, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Cuántia:

Av. de Los Shyrís N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: notaria@notariaquito.com

Factura: 002-001-000047689



20201701032P00773

PROTOCOLIZACIÓN 20201701032P00773

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (9 25)

OTORGA: NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NUMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CASARES ARDULEDA RAFAEL BLANCHIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710105422

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 03389-OP17-2020-VS



Señora Notaria:

SÍRVASE PROTOCOLIZAR EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REAL AUDIENCIA LAS LOMAS, A FAVOR DE LA INGENIERA KARINA ROMERO PULLAS Y MÁS DOCUMENTOS.

UNA VEZ PROTOCOLIZADO EL DOCUMENTO AGRADECERÉ CONFERIRME DOS COPIAS DE DICHA PROTOCOLIZACIÓN.

POR LA ATENCIÓN A LA PRESENTE ANTICIPO MI AGRADECIMIENTO.

ATENTAMENTE.

AB. RAFAEL CASARES A.

MAT. 17-2013-962

CONJUNTO REAL AUDIENCIA
LAS LOMAS

Firma Autorizada

Conjunto Real Audiencia – Las Lomas

R.U.C. 1792040663001

Paseo OEB A, a Calle 5 y Francisco Darman

Teléfono: 346-5371 / 0981468098

Email

Quito, DM. 21 de enero de 2020

Ingeniera

Karina Romero Pullas

Presente. -

En calidad de PRESIDENTE de la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del Conjunto Real Audiencia Las Lomas, reunida el veinte de enero de 2020 a las 18H30, certifico que de acuerdo al Art. 45 literal a), del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, usted ha sido reelegida para el cargo de:

Administradora del Conjunto Real Audiencia Las Lomas

Las atribuciones y deberes del Administrador, están estipuladas en el Art. 60 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, debiendo además cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y del Directorio de General de Copropietarios.

Atentamente;

DR. EDUARDO PAZ CRUZ

C.C. 170655987-6

PRESIDENTE

Quito DM. 21 de enero de 2020

Yo, KARINA SUSANA ROMERO PULLAS, acepto el nombramiento que me ha sido conferido mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria y me comprometo a emprender todas las acciones que sean en beneficio del Conjunto Real Audiencia Las lomas, conforme la ley y sus Reglamentos.

Atentamente;

ING. KARINA ROMERO P.

C.C. 171331908-3

CONJUNTO REAL AUDIENCIA
LAS LOMAS

Finna Autorizada

Conjunto Real Audiencia – Las Lomas

R.U.C. 1792040663001

Pasaje OED-A a Calle 5 y Francisco Dalmau

Teléfono 346-5371 / 0991468996

Email: info@realaudiencia.com



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COOPROPIETARIOS DEL CONJUNTO REAL AUDIENCIA LAS LOMAS

En la ciudad de Quito a los veinte días del mes de enero de 2020; a las 18H30 se reúnen en asamblea ordinaria, la misma que no se puede instalar por falta de quórum y de conformidad al Art. 39 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal se procede a la espera de una hora, para así instalarse con el número 34 asistentes y se puede dar inicio a la asamblea,

Se procede a dar lectura al orden del día

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quorum,
2. Lectura del acta anterior aprobada el 23 de enero de 2019, Art. 43 R.G.L.P.H.
3. Informe anual de labores y económico por parte del Presidente del Directorio y la Administración del Conjunto
4. Elección de Nuevo Directorio
5. Designación de la Administración
6. Presentación y aprobación del presupuesto año 2020.

Primero: Constatación del quorum

Al desarrollo de la Asamblea se van incorporando más condóminos, teniendo al final

Constatación del quorum:

Habilitados: 38

No habilitados: 16

Participantes: 54

Es parte de la presente acta el listado con las firmas de los condóminos asistentes.

Segundo Lectura del acta anterior aprobada.

El presidente Dr. Eduardo Paz procede a dar lectura al contenido del acta aprobada, la misma que se adjunta y se pone en conocimiento de todos los asistentes.

Tercero: Informe anual de labores y económico por parte del señor presidente y la señora administradora

Se entrega cinco fojas a la asamblea las mismas que contienen:

- Detalle de ingresos ordinarios, extraordinarios y otros ingresos por bloque, por mes.
- Detalle de cuentas por cobrar expensas ordinarias y extraordinaria
- Detalle de gastos mensuales.
- Estado de Resultados
- Presupuestos mensualizados

El Presidente procede a explicar detalladamente los documentos presentados, y se proyecta las respectivas diapositivas con las imágenes de las obras realizadas en el periodo. Se explica detalladamente los ingresos

Conjunto Real Audiencia – Las Lomas

R.U.C. 1792040663001

Pasaje OEJ-A o Calle S y Francisco Dalmau

Teléfono 246-5371 / 0981468995

Email:

Pide la palabra el Sr. Carlos Contreras de la casa A-13 en donde sugiere se realice una modificación a la pileta para que no dañe uno de los parantes de la pérgola.

La señora Inés Chang de la casa C-14 solicita se aclare la duplicidad del gasto en el informe económico del 2019, se procede a informar la diferencia con sustentos y se pone en conocimiento que se realizó una reunión de directorio para explicar detalladamente el error.

El presidente del Directorio pone en consideración se analice los gastos del ejercicio realizados y se solicita se indique si algún asistente tiene alguna objeción, al no haber ninguna objeción, se hace la votación para aprobar el informe económico, mismo que es aprobado por unanimidad.

Cuarto: Se solicita se realice la nominación de condóminos para la elección del nuevo directorio, toma la palabra la Sra Myriam Brito propietaria de la casa A-15 quien solicita la reelección del directorio completo. Esta moción es expuesta a la Asamblea y por unanimidad aprueba se reelijan a todos los miembros del directorio por un período de dos años, quedando conformado el directorio de la siguiente manera:

- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Dr. Eduardo Paz (C10)
- ASESOR LEGAL: Dr. Iván Vallejo (C32)
- REPRESENTANTE BLOQUE "A": Sra. Margarita Mármol (A07)
- REPRESENTANTE BLOQUE "B": Sra. Sonia Torres (B02)
- REPRESENTANTE BLOQUE "C": Ing. Mario Loor (C29)
- REPRESENTANTE BLOQUE "D": Ing. Alberto Castillo (D04)

Quinto: El presidente de la Asamblea pone a consideración el cargo de la Administradora, nuevamente la Sra. Brito propietaria de la casa A-15 solicita se reelija a la administradora, se expone esta moción a la Asamblea y por unanimidad queda reelegida

- ADMINISTRADORA: ING KARINA SUSANA ROMERO

Toma la palabra el Sr Carlos Contreras propietario de la casa A-13 quien rinde un agradecimiento y felicitación a la administradora y al directorio por la labor realizada en el año.

Sexto: Se presenta el presupuesto anual el mismo que no tiene ningún incremento en el valor de las expensas y se pone en consideración de la Asamblea para ser aprobado, se realiza la votación y por unanimidad es aprobado el presupuesto.

Séptimo: Pide la palabra el Dr Fernando Arellano propietario de la casa D-07, propone colocar multa por la no recolección de los desechos de las mascotas, y que este valor sea igual al valor de la expensa mensual de cada casa; así como también se multe por sacar la basura fuera del horario.

De la casa A-09 se propone que la multa sea progresiva

Casa C-02 proponer no poner un valor alto de multa porque esto significa morosidad y proponen un valor de \$20

Casa A-13 propone que el valor de la multa sea progresivo iniciando con el 25% del valor de la expensa la primera vez, 50% segunda vez y 100% Cabe señalar que en el caso que sean arrendatarios y estos no cancelen la multa, el dueño de casa se hará responsable de dicho pago.

CONJUNTO REAL AUDIENCIA
LAS LOMAS


Firma Autorizada

Conjunto Real Audiencia – Las Lomas

R.U.C. 1792040660001

Calle 251 A y Calle 3 y Francisco Delmas

Teléfono: 740 3111 - 0981408996

E-mail:



Se pone en consideración las propuestas sugeridas y en votación se aprueba la moción de la casa A-13

Siendo las 20h55 se da por terminada la Asamblea

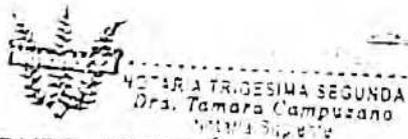
Atentamente,


Dr. Eduardo Paz Cruz
PRESIDENTE

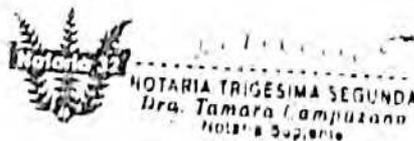

Ing. Karina Romero
SECRETARIA

JPCG.-

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DEL ABOGADO RAFAEL CASARES ARBOLEDA CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO 17-2013-962 DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REAL AUDIENCIA LAS LOMAS, A FAVOR DE LA INGENIERA KARINA ROMERO PULLAS Y MAS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN CUATRO (04) FOJAS ÚTILES. QUITO, A OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-



SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REAL AUDIENCIA LAS LOMAS, A FAVOR DE LA INGENIERA KARINA ROMERO PULLAS Y MAS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-



CONJUNTO REAL AUDIENCIA
LAS LOMAS

Firma Autorizada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171331908-3

APELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO PULLAS KARINA SUSANA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-11-15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA




NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMERO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PULLAS MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-06-25

Y 4334222




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No.

005-207 NÚMERO

1713319083 CÉDULA

ROMERO PULLAS KARINA SUSANA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

KENNEDY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 3






C.C. 171331908-3

Dirección: De las Guayas N47-209 y Av El Inca

Tel: 2813-110

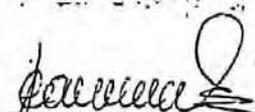
Celular: Karina.romero.p@gmail.com

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-0 00039

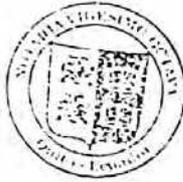
FACTURA N° 002-001-000029347

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió interesado y que obra de ... foja (s) útil (s). Quito, 11. febrero 2016



DRA. TAMARA CAMPUZANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Taria Suplente

Es copia de la copia que en seis foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 02 noviembre 2020



Maria Garcia

Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito





1 Noveno Suplente del Cantón Quito Doctor Luis Enrique
2 Villafuerte e inscrita en el Registro de la Propiedad del
3 Cantón Quito el veinte y siete de diciembre del dos mil
4 cinco.- **TERCERA: COMPRA VENTA.**- En base con los
5 antecedentes expuestos la parte **VENDEDORA**, da en venta
6 y perpetua enajenación bajo el régimen de propiedad
7 Horizontal a favor de la parte **COMPRADORA** la casa **A**
8 **UNO**, compuesta por jardín **A UNO** del bloque **A** y parqueos
9 **VEINTE Y SIETE Y VEINTE Y OCHO** del bloque **A** que
10 forman parte del Conjunto Real Audiencia, construido en el
11 lote número Uno, del fraccionamiento de los lotes diez y
12 nueve y veinte; y parte del área destinada a
13 implementación comunal del Sector, de la lotización el
14 Rosal, situado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito,
15 Provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones son:
16 **LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO REAL**
17 **AUDIENCIA: NORTE:** con lindero terreno vecino en ciento
18 veinte y un metros cincuenta y dos centímetros con curva
19 de retorno en cincuenta y nueve metros sesenta y dos
20 centímetros. **SUR:** calle Los Ciruelos en ciento treinta
21 metros veinte y cinco centímetros. **ESTE:** con Avenida Real
22 Audiencia en ciento nueve metros cero siete centímetros.
23 **OESTE:** con prolongación calle OE tres D en ciento cinco
24 metros diez y seis centímetros.- **SUPERFICIE:** trece mil
25 cuatrocientos sesenta metros cuadrados cuarenta
26 decímetros cuadrados.- **LINDEROS ESPECIFICOS DE LA**
27 **CASA A UNO, COMPUESTA POR JARDÍN A**
28 **UNO DEL BLOQUE A Y PARQUEOS VEINTE Y**



1 SIETE Y VEINTE Y OCHO DEL BLOQUE A: CASA A
2 UNO: NIVEL: mas ciento cinco punto treinta. AREA DE
3 CONSTRUCCIÓN: ciento veinte y cuatro metros
4 cuadrados. ALICUOTA PARCIAL: cero punto seis uno dos
5 nueve. JARDIN A UNO: NIVEL: más ciento cinco punto
6 treinta. AREA ABIERTA: ochenta y ocho metros cuadrados,
7 cincuenta decímetros cuadrados. ALICUOTA PARCIAL:
8 cero punto cero cuatro tres siete. ALICUOTA TOTAL: cero
9 punto seis cinco seis siete.- PARQUEO VEINTE Y SIETE:
10 NIVEL: más ciento dos punto sesenta. AREA DE
11 CONSTRUCCIÓN: catorce metros cuadrados. ALICUOTA:
12 cero punto cero tres cuatro seis. PARQUEO VEINTE Y
13 OCHO: NIVEL: más ciento dos punto sesenta. AREA DE
14 CONSTRUCCIÓN: doce metros cuadrados, setenta y cinco
15 decímetros cuadrados. ALICUOTA: cero punto cero tres uno
16 cinco. LINDEROS: CASA A UNO: NORTE: pared
17 medianera en siete metros noventa centímetros con casa A
18 dos; pared medianera con jardín uso exclusivo casa A dos en
19 un metro sesenta y ocho centímetros. SUR: pared propia
20 con jardín comunal en tres metros, diez centímetros; pared
21 medianera con jardín uso exclusivo casa A uno en seis
22 metros, treinta y tres centímetros, longitud acumulada.
23 ESTE: pared medianera con jardín uso exclusivo casa A uno
24 en cinco metros, diez centímetro longitud acumulada.
25 OESTE: pared propia con circulación peatonal en cinco
26 metros, diez centímetros. SUPERIOR: cielo en cuarenta y
27 tres metros cuadrados. INFERIOR: con estacionamiento
28 bloque A en cuarenta y un metros cuadrados, cincuenta



1 decímetros cuadrados. JARDIN A UNO: NORTE: pared
2 medianera con jardín uso exclusivo casa A dos en siete
3 metros; pared medianera con casa A uno en seis metros,
4 treinta y tres centímetros, longitud acumulada.- SUR:
5 pared propia con calle de los Ciruelos en nueve metros, diez
6 centímetros; pared propia con parqueo visitas en cuatro
7 metros veinte y cinco centímetros.- ESTE: con pared
8 estacionamientos torres en cinco metros, diez centímetros.-
9 OESTE: pared propia con jardín comunal en cinco metros,
10 diez centímetros; pared medianera con casa A uno en cinco
11 metros, diez centímetros longitud acumulada.- SUPERIOR:
12 cielo en ochenta y ocho metros cuadrados, cincuenta
13 decímetros cuadrados. INFERIOR: con suelo en ochenta y
14 ocho metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.-
15 PARQUEO VEINTE Y SIETE: NORTE: pared propia con
16 circulación vehicular en cinco metros, diez centímetros.
17 SUR: línea divisoria con parqueo veinte y ocho en cinco
18 metros, diez centímetros. ESTE: línea divisoria circulación
19 vehicular en dos metros, setenta y cinco centímetros.
20 OESTE: pared propia con jardín casa B doce en dos metros,
21 setenta y cinco centímetros. SUPERIOR: media losa
22 circulación peatonal bloque A en catorce metros cuadrados.
23 INFERIOR: suelo en catorce metros cuadrados.- PARQUEO
24 VEINTE Y OCHO: NORTE: línea divisoria con parqueo
25 veinte y siete en cinco metros, diez centímetros. SUR: línea
26 divisoria con parqueo veinte y nueve en cinco metros, diez
27 centímetros. ESTE: línea divisoria circulación vehicular en
28 dos metros, cincuenta centímetros. OESTE: pared propia

1 con jardín uso exclusivo casa B doce en dos meros,
2 cincuenta centímetros. SUPERIOR: media losa circulación
3 peatonal bloque A en doce metros cuadrados, setenta y
4 cinco decímetros cuadrados. INFERIOR: suelo en doce
5 metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados.
6 **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio total de los
7 inmuebles objeto de la presente compraventa, que de común
8 acuerdo han pactado las partes contratantes es el de
9 CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000,00), justo precio que la
11 parte COMPRADORA, paga a la parte VENDEDORA, de
12 contado y en moneda de curso legal al momento de la
13 suscripción del presente contrato, y que la parte
14 VENDEDORA, por sus propios y personales derechos,
15 declara tenerlo recibido a su entera satisfacción, sin
16 reclamo alguno que formular. **QUINTA.-**
17 **TRANSFERENCIA:** La parte VENDEDORA, por sus
18 propios y personales derechos, declara que está conforme
19 con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón
20 transfieren a favor de la parte COMPRADORA el dominio,
21 posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este
22 contrato, con todos los bienes muebles que por su destino,
23 accesión o incorporación se los considera inmuebles, así
24 como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas,
25 salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas,
26 sin reservarse nada para sí. **SEXTA.- CUERPO CIERTO:**
27 Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones de
28 los inmuebles materia de este contrato, la transferencia de



1 dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los
2 linderos y especificaciones detallados en las cláusulas
3 precedentes de esta compraventa.- SEPTIMA-
4) SANEAMIENTO: La parte COMPRADORA acepta la
5 transferencia de dominio que la parte VENDEDORA
6 realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al
7 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que
8 pudieran estar sometidos los indicados inmuebles.-
9 OCTAVA.- DECLARACION: La parte VENDEDORA
10 declara que los inmuebles que se venden mediante este
11 instrumento no se encuentran hipotecados, embargados, ni
12 prohibidos de enajenar, conforme consta del Certificado del
13 Registrador de la Propiedad que se agrega como documento
14 habilitante. De igual manera, la parte VENDEDORA
15 declara que los inmuebles no están sujetos a condiciones
16 suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones
17 rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
18 herencia, y que se hallan libre de juicios. La parte
19 COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio
20 por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- NOVENA.-
21 SOMETIMIENTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD
22 HORIZONTAL.- En virtud de que la venta se la hace bajo el
23 régimen de propiedad horizontal, la parte COMPRADORA
24 declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de
25 Copropiedad y se someten al mismo.- DÉCIMA.- GASTOS:
26 Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la
27 celebración del presente contrato serán cubiertos por la
28 parte COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la

Dra. Jeanneth Brito S.



NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



1 plusvalía que de haberlo será de cuenta de la parte
2 VENDEDORA.- DECIMA PRIMERA.- AUTORIZACION:
3 La parte VENDEDORA autoriza a la parte COMPRADORA
4 a proceder a la inscripción de la presente escritura en el
5 Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- DECIMA
6 SEGUNDA.- ACEPTACION: Los contratantes aceptan y se
7 ratifican en el contenido del presente instrumento, por
8 contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos
9 intereses y en seguridad de los bienes objeto de este
10 contrato, y manifiestan que en el caso de futuras
11 reclamaciones se someten a los jueces competentes de la
12 ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a
13 elección del demandante.- SEGUNDA PARTE.-
14 CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO Y
15 PROHIBICION DE ENAJENAR.- COMPARECIENTES: El
16 señor Doctor Edmundo Navas Castro, a nombre y en
17 representación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
18 Social, en su calidad de Director Provincial del INSTITUTO
19 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) de
20 Pichincha, según consta en el nombramiento cuya copia se
21 agrega como documento habilitante, Institución a quien
22 podrá denominarse "EL INSTITUTO ECUATORIANO DE
23 SEGURIDAD SOCIAL (IESS)." y/o "EL ACREEDOR"; y,
24 por otra la señora PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ
25 asegurada al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por
26 sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se
27 le denominará "DEUDORA HIPOTECARIA /
28 ASEGURADA".- El señor CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA



1 RODRIGUEZ cónyuge de la deudora hipotecaria, los
2 comparecientes son mayores de edad, de estado civil
3 casados, de nacionalidad ecuatoriana quienes celebran el
4 contrato hipotecario que se contiene en las siguientes
5 estipulaciones: PRIMERA.- El Instituto Ecuatoriano de
6 Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley
7 del Seguro Social y por medio del señor Doctor Edmundo
8 Navas Castro, Director Provincial del INSTITUTO
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) de
10 Pichincha, da en préstamo, a la asegurada y deudora
11 PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ la cantidad de
12 CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 50.000,00), que recibe a
14 entera satisfacción, obligándose a pagar en el plazo de
15 TRECE años, con interés reajutable
16 SEMESTRALMENTE, y será pagado en CIENTO
17 CINCUENTA Y SEIS dividendos mensuales. Dicho valor
18 del dividendo mensual; gastos de avalúo y gastos de
19 instrumentación del mutuo serán pagados a partir del mes
20 siguiente al de la suscripción de las tablas de amortización,
21 que se firmarán previo al desembolso. Mediante retenciones
22 del sueldo, salario o pensión que percibe como asegurada
23 del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
24 SOCIAL (IESS).- No se considera efectuado el pago por el
25 solo hecho de la/s retención, sino cuando efectivamente
26 ingresen los valores al Instituto.- SEGUNDA.- Pago Directo
27 de Dividendos.- La deudora del préstamo hipotecario que
28 dejare de ser cotizante del INSTITUTO ECUATORIANO

1 DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), estará obligada a pagar
2 directamente sus dividendos mensuales en los lugares y de
3 la manera que determine el INSTITUTO ECUATORIANO
4 DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS).- Este procedimiento
5 también se aplicará en los casos en los cuales el dividendo
6 del préstamo resultare superior al valor del sueldo o
7 salario.- TERCERA.- De los Abonos o Cancelación
8 Anticipada de la Obligación.- La asegurada podrá en
9 cualquier momento realizar pagos o abonos extraordinarios
10 al capital del crédito, siempre que éstos no sean inferiores
11 al veinte por ciento (20%) del saldo del capital, con la
12 finalidad de optar entre reducir el número de años del
13 préstamo o reducir la cuota periódica; así como la
14 cancelación anticipada del mismo sin incurrir en penalidad
15 alguna por estos hechos. En el caso de cancelación
16 anticipada la asegurada pedirá el levantamiento de la
17 hipoteca y la prohibición de enajenar sobre el bien inmueble
18 gravado, cuyos gastos correrán a cargo del prestatario.-
19 CUARTA.- La deudora declara que recibe a su satisfacción
20 y en las condiciones mencionadas en la cláusula primera, la
21 referida suma de dinero, la misma que la parte deudora se
22 obliga personalmente a cancelar al INSTITUTO
23 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) en las
24 fechas establecidas.- QUINTA.- MORA.- Si la asegurada
25 incurriere en mora en el pago de tres dividendos o
26 fracciones de éstos, el INSTITUTO ECUATORIANO DE
27 SEGURIDAD SOCIAL (IESS), cobrará dicha cuota y/o
28 dividendos, y además cobrará adicionalmente un interés



1 equivalente al máximo convencional permitido por el Banco
2 Central del Ecuador, a la fecha de liquidación de la mora,
3 esto es una tasa equivalente a uno punto uno (1.1) veces la
4 tasa activa referencial de vivienda, vigente a la fecha del
5 vencimiento de la cuota y/o dividendo, calculado con
6 sujeción a lo dispuesto en las disposiciones y regulaciones
7 legales vigentes. En caso de incumplimiento por parte de la
8 beneficiaria del préstamo en el pago de tres cuotas
9 mensuales o más, se declarará vencida la totalidad del
10 crédito y se procederá a su cobro inmediato mediante la
11 ejecución de las garantías hipotecarias y la venta del
12 inmueble en subasta pública.- **SEXTA.**- Si la asegurada,
13 enajenare el inmueble que hoy se hipoteca a favor del
14 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
15 (IESS), o estableciere derechos reales a favor de terceros sin
16 el consentimiento del Instituto, así como si se embargara
17 dicho inmueble por el cobro de otras deudas, el Instituto
18 podrá dar por vencido el plazo y exigir judicialmente el pago
19 total de la obligación.- **SÉPTIMA.**- La asegurada manifiesta
20 su expreso consentimiento, en garantía de todas las
21 obligaciones que contrae por el presente contrato, y sin
22 perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria,
23 constituye primera hipoteca a favor del INSTITUTO
24 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), hasta
25 la completa cancelación del crédito concedido por el
26 presente contrato, sobre el inmueble de su propiedad que lo
27 adquieren por esta escritura, cuyos linderos y más
28 especificaciones constan en la primera parte de este

1 instrumento. Los linderos que se fijan son generales y es
2 entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera
3 comprendida en ellos, quedará también hipotecada, porque
4 es voluntad de los contratantes que el gravamen comprenda
5 a la totalidad de dicho inmueble y alcance a todos los
6 aumentos y mejoras que se hubieren hecho y se hicieren en
7 lo sucesivo; y en general todo lo que se considera inmueble
8 por destinación, incorporación o naturaleza, según la
9 Codificación del Código Civil.- **OCTAVA.- PATRIMONIO**
10 **FAMILIAR.-** El inmueble por medio de esta escritura, la
11 asegurada, que adquiere con préstamo del INSTITUTO
12 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) será
13 inembargable, excepto para el pago de créditos al mismo; y
14 constituirá patrimonio familiar. Tampoco podrán
15 enajenarse ni gravarse con otras hipotecas o derechos
16 reales, si no hubiere la autorización expresa del Director
17 General o Provincial del INSTITUTO ECUATORIANO DE
18 SEGURIDAD SOCIAL (IESS).- Los registradores de la
19 propiedad inscribirán esta prohibición que constará en
20 todas las escrituras de mutuo hipotecario que se otorguen a
21 favor del Instituto, por parte de los asegurados.-
22 **NOVENA.-** La asegurada, se obliga a entregar al Instituto,
23 una copia simple de esta escritura para su contabilización;
24 en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo
25 compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar el
26 archivo de la minuta y la documentación respectiva.-
27 **DÉCIMA.-** Si el Instituto comprobare que existe falsedad en
28 los datos suministrados por la deudora y que sirvieron para



1 la concesión del préstamo, podrá declarar vencido el plazo y
2 demandar el pago de la deuda en cualquier tiempo.-
3 **DÉCIMA PRIMERA.**- Para los efectos de los contratos
4 contenidos en la presente escritura, las partes fijan como
5 domicilio la ciudad donde se encuentre el inmueble, y se
6 sujetan a los Jueces competentes de la misma.- **DÉCIMA**
7 **SEGUNDA.**- Los gastos que demande la celebración y
8 perfeccionamiento del contrato de mutuo hipotecario,
9 incluido el pago de tributos, derechos notariales, e
10 inscripción en el Registrador de la Propiedad son de cuenta
11 de la deudora. Los cuales a petición de la asegurada podrá
12 ser financiados por el INSTITUTO ECUATORIANO DE
13 SEGURIDAD SOCIAL (IESS) y se sumarán al valor del
14 crédito otorgado. Estos rubros están exentos de la
15 contratación del seguro de desgravamen, incendios y líneas
16 aliadas; así como los gastos de cancelación de la hipoteca
17 cuando llegue el caso.- **DÉCIMA TERCERA.**- Las partes
18 contratantes declaran que se entiende como parte esencial
19 de esta escritura, las disposiciones pertinentes en la Ley,
20 Estatutos y Reglamentos del INSTITUTO ECUATORIANO
21 DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS).- **DÉCIMA CUARTA.**-
22 **SEGURO DE DESGRAVAMEN, INCENDIOS Y LÍNEAS**
23 **ALIADAS.- UNO.**- El Departamento de Seguro de
24 Desgravamen, que en adelante se denominará " El
25 Departamento", por medio de su representante, contrata
26 con la asegurada un seguro total a TRECE años plazo,
27 mediante el pago de la prima anual del seguro de
28 desgravamen de cero coma cero cero cero cuarenta y seis



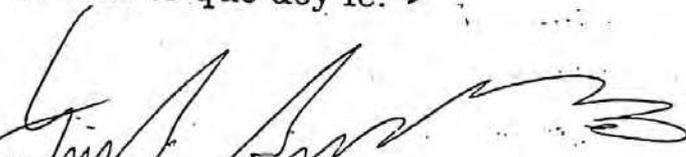
1 cero cero treinta y nueve (0,000460039), y, el pago de la
2 prima anual del seguro de incendio y líneas aliadas de
3 cero coma cero cero cero treinta y cinco diez y nueve
4 noventa y dos (0,000351992), sobre el capital de
5 CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.000,00), que le concede
7 el Instituto por esta escritura, mediante retenciones, en
8 el sueldo o pensión que percibe actualmente o en cualquier
9 renta o pensión que pasare a percibir posteriormente. La
10 cancelación de la prima inicial, la asegurada deberá pagar
11 al momento del desembolso del crédito. Las siguientes
12 primas, hasta la cancelación total de la obligación, que
13 serán las constantes en las tablas de amortización, que se
14 suscribirán previo al desembolso.- DOS.- En caso de mora
15 del Seguro de Desgravamen, la obligación será declarada de
16 plazo vencido.- TRES.- El Departamento en los casos
17 previstos en el Artículo doscientos treinta y dos de los
18 Estatutos del INSTITUTO ECUATORIANO DE
19 SEGURIDAD SOCIAL (IESS), entregará a esta Institución
20 el monto de la deuda asegurada, siempre que estuviere
21 vigente el contrato de seguro.- CUATRO.- Cesarán las
22 obligaciones del Departamento o no tendrán efecto, cuando
23 en los casos previstos por la Ley se hubiere cancelado el
24 presente contrato.- CINCO.- Cobertura.- En caso de
25 fallecimiento de la beneficiaria del préstamo hipotecario,
26 siempre y cuando la asegurada este al día en sus
27 obligaciones producto del presente contrato, el Seguro de
28 Desgravamen cancelará el saldo del préstamo adeudado. En



1 caso de que el préstamo hipotecario se cancele a través de la
2 cancelación de este seguro, se declararán cancelados los
3 gravámenes y se ordenará la liberación de la hipoteca que
4 pesa sobre el bien inmueble.- SEIS.- En caso de que se trate
5 de préstamos solidarios entre cónyuges o asegurados con
6 unión de hecho debidamente reconocida, el seguro de
7 desgravamen cancelará única y exclusivamente la parte de
8 la deuda que correspondía al afiliado fallecido.- SIETE.-
9 Seguro de Incendio y Líneas Aliadas.- El INSTITUTO
10 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)
11 administrará el Seguro de Incendios y Líneas Aliadas que
12 protegerá la estructura física del bien raíz asegurado contra
13 la pérdida provocada por incendio y/o daños materiales
14 causados por rayos, huracán, ciclones, colisión de naves
15 aéreas y vehículos, terremoto y/o temblor, granizo,
16 inundación, maremotos y deslizamientos, más no el contenido del
17 bien inmueble.- OCHO.- Las partes contratadas convienen
18 en que todo abono extraordinario aplicable al capital del
19 préstamo concedido por el INSTITUTO ECUATORIANO
20 DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) a la asegurada, causará
21 automáticamente disminución de la suma o sumas
22 aseguradas o de los dividendos de prima correspondientes.-
23 NUEVE.- El pago de los dividendos de prima queda
24 garantizado con la hipoteca constituida por esta escritura a
25 favor del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
26 SOCIAL (IESS).- DIEZ.- El Departamento cobrará la prima
27 natural correspondiente, en el tiempo detallado en las
28 tablas de amortización, cada fin de mes, de acuerdo con las

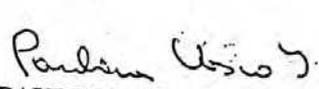


1 mismas.- ONCE.- Se declaran incorporadas al presente
2 contrato las disposiciones contenidas en los Estatutos del
3 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
4 (IESS), así como las demás Leyes y Reglamentos.- Usted,
5 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
6 necesarias para la validez de este Instrumento.- (HASTA
7 AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la
8 minuta inserta, que se halla redactada y firmada por la
9 Abogada Alín Acevedo, Abogada con matrícula profesional
10 número diez mil novecientos cincuenta y seis del Colegio de
11 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la
12 presente escritura se observaron los preceptos legales del
13 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, la
14 Notaria, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo,
15 de todo lo que doy fe.- ✓

16
17
18 
JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR

19 "INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA."

20 C.C.No. 170123589-5

21
22 
23 PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ. CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ

24 C.C.No. 171247859-1

25 C.C.No. 1306683200

26
27
28 SIGUEN



.....FIRMAS.

[Handwritten signature]

EDMUNDO NAVAS CASTRO

"I.E.S.S."

C.C.No. 170935011-8

[Handwritten signature]
Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



FIRMADO) DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO,
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SIGUEN
HABILITANTES-----

Se ha...



ECUATORIANA***** V43432244

CONSEJO TERCER

ING CIVIL

ING. FERNANDEZ-SALVADOR

15/04/2004

REN 1018855

PAGA DERECHO



Dra. Jeanneth Brito S.

Notaría Décima

Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171247859-1

FERNANDEZ FERNANDEZ

GUINEA GONZALEZ-SUAREZ

18/ENEBO 1975

REN 01134 F.

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

GONZALEZ SUAREZ

1975

Paula Vasco

FRAMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V43432244

CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ

SECUNDARIA CMELEADO PRIVADO

BERNABE GONZALEZ VASCO

PAULINA MARIA ESTHER YEFEZ

02/10/2002

REN 0288193

PAGA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171247859-1

VASCO YEFEZ PAULINA ALEXANDRA

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

18/ENEBO 1975

REN 01134 F.

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1975

Paula Vasco

FRAMA DEL CEDULADO

Paula Vasco

ECUATORIANA***** V43432244

CASADO PAULINA ALEXANDRA VASCO YEFEZ

SECUNDARIA POLICIA

GUSTAVO SAUL BAQUEZEA C

LEONOR DEL QUINCHE RODRIGUEZ

QUITO

26/03/2003

REN 0549442

PAGA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA*PSA No. 130668320-0

BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

05 AGOSTO 1975

REN 0008 01616 M

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1975

Paula Vasco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

NÚMERO: 118-0030
CÉDULA: 1701235895

RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR
JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

NÚMERO: 244-0018
CÉDULA: 17012478591

VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA S.N.

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTÓN

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

1306683200 000-01420 9376120772 **SERVICIO ACTIVO**

CEDULA TARJETA No. ISSPOL
BAQUEZEA RODRIGUEZ

APPELLIDOS **CÁRLOS GUSTAVO**

NOMBRES **CAPITAN** O+ 26/09/2007

GRADO T/SANGRE F.EMISION

AUTORIZACION
ISSPOL, Hospitales, Comisarías
Dependencias Policiales, Club

[Signature] El Director de Personal

[Signature] El Portador

CAJUCA CON EL ASCENSO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a **24 MAR 2009**

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

Dra. Jeanneth Brito S.

[Scales of Justice]

Notaria Décima

Quito - Ecuador

[Signature: Jeanneth Brito]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA No. 170935011-8
 CEDULA DE
 NAVAS CASTRO EDMUNDO PATRICIO
 N.º DE IDENTIFICACION 17967
 N.º DE REGISTRO 06 205 02405
 CANTON QUITO
 SUZARREZ-SORREZ



ECUATORIANA ***
 E2333E3422
 NAVAS ADRIANA ZULEMA NESEAS L
 SECUNDARIA EMELEADO PUBLICO
 JUZGADO ANIBAL NAVAS
 AVDA PIEDRA CASTRO
 QUITO 28/09/95
 HASTA FUERTE DE SU CEFUZAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 0894801
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PLACAR CENSADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

084-0292
 NÚMERO
 NAVAS CASTRO EDMUNDO PATRICIO
 CÉDULA 1709350118
 CANTON QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.
 Quito, a 24 MAR 2009
 DRA. JEANNETH BRITO S.
 NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

Jeanneth Brito S.

329282



Quito, junio 25 del 2.007

SEÑOR INGENIERO
JOSE RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Socios de INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA., de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, reelegir a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la empresa, por el período de tres años, de conformidad con lo prescrito en los Artículos Undécimo y Duodécimo del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

La constitución de INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 30 de junio de 1.997, ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Agosto de 1.997.

Muy Atentamente,

Consuelo Del Carmen Teran Wray
SRA. CONSUELO DEL CARMEN TERAN WRAY
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 25 de junio del 2.007

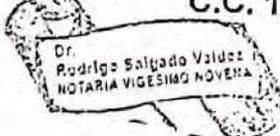
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7594 del R

de Nombramientos Tomo No. 1

Quito, a 23 JUL. 2007

REGISTRO MERCANTIL

Jose Ribadeneira Fernandez Salvador
ING. JOSE RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. 170123589-5



Dr. Cesar Guayán Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 -foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe. **09 OCT. 2008**
Quito a,

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENO

Rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

R



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA MARTES PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, martes 1º de Junio del año 2004, se reúnen en las oficinas de la compañía INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA. ubicadas en la calle Toledo 1184 y Cordero, las siguientes personas:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ING. JOSE RIBADENEIRA F.S. por sus propios derechos	390
SR. PABLO RIBADENEIRA F.S., por sus propios derechos	5
DR. JAVIER PALLARES, por sus propios derechos	5
TOTAL	400

Las participaciones tienen un valor nominal de US\$1,00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y se encuentran pagadas en su totalidad.

En esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

La Presidente de la compañía señora Consuelo Terán de Ribadeneira, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE PROCEDA A LA VENTA, PROMETA EN VENTA, HIPOTECA, PERMUTE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA.**

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por la Presidente de la compañía, señora Consuelo Terán de Ribadeneira, razón por la cual instala la sesión y, a las diez horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el suscrito Gerente General, señor ingeniero José Ribadeneira Fernández Salvador.

Procediendo a conocer el Primer Punto del Orden del Día, indica la Presidente que es indispensable autorizar al Gerente General para que proceda a dar en venta, prometa vender, hipotecar, permutar los inmuebles de propiedad de la compañía que forman el "CONJUNTO REAL AUDIENCIA", situado en la parroquia Cotacollo de este cantón y ciudad de Quito; una vez que los socios deliberan al respecto.

Auto
pron
comi
dend
y cit
valor
inclus
docu.

No h
Secre
Reins
mism
de vo

ING. J
GERE

SR. PA

Jpz.
Autoriza
Inmob.

Fedrijo Salazar
NOTARIA VIGESIMA



autorizan al Gerente General para que a nombre de la empresa de en venta, prometa vender, hipotecar, permular, etc. los inmuebles de propiedad de la compañía, los mismos que forman parte del conjunto en propiedad horizontal denominado "REAL AUDIENCIA" situado en la parroquia Cofocollao de este cantón y ciudad de Quito, pacte el precio, forma de pago, determine linderos, reciba valores, establezca plazos, intereses, etc. según el caso lo requiera, suscribiendo inclusive las escrituras correspondientes ante Notario Público, y firma cuanto documento público o privado se requieran.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del día, la Presidente encarga al Secretario para que redacte el acta y se concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. La Presidente levanta la sesión a las 11:30 horas.

[Signature]
ING. JOSE RIBADENEIRA F.S. *[Signature]*
GERENTE GENERAL-SECRETARIO **SRA. CONSUELO TERAN DE RIBADENEIRA**
PRESIDENTE

[Signature] *[Signature]*
SR. PABLO RIBADENEIRA F.S. **DR. JAVIER PALLARES**

Upz.
 Autorización
 Inmob. al occidente



Es compulsada la copia que en hoja(s) me
 fue presentada. - Quito a, 09 OCT 2008
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Cod. Dep.:

Cod. Func:



No.....

19 MAR. 2009

Quito, a de.....



Doctor
EDMUNDO PATRICIO NAVAS CASTRO
Presente.-

Esta Dirección General en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial No. 465 del 30 de noviembre del 2001 y las señaladas en la Resolución C.D. 21, que reformó el Estatuto del IESS, tiene a bien designar a Usted para el desempeño del cargo de:

..... **DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA**

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,, con el sueldo base mensual correspondiente a la categoría ...5..... del Presupuesto vigente.

La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad su felicitación y la seguridad que tiene de que su colaboración, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo, contribuirán al mejor desenvolvimiento institucional.

Nota: Este nombramiento se rige por el Art. 11 literal a.4) del Reglamento a la LOSCCA, publicado en el Suplemento del Registro oficial 505 del 17 de enero del 2005..

Atentamente,

EC. FERNANDO QUIJARRO
DIRECTOR GENERAL DEL IESS

CERTIFICADO QUE ESTA ES LA
COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL

Dr. Angel V. Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL DEL IESS

NOTA: De conformidad con la facultad otorgada en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA que se exhibió.

Quito, a

24 MAR 2009

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8261573
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002891023

Fecha de Emisión: 03/02/2009

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 06/03/2009

Información Personal

Cédula / RUC: 00001712478591

Contribuyente: VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA

Ubicación

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 1215597

Dirección: CALLE S/N

LET. CASA: 0

Barrio:

Parroquia:

Placa: 1

Información

Descripción

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA: INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA
1300510015001001001

Concepto

ALCABALAS \$500.00
SERVICIO ADMINIS \$20.00

Forma de Pago: EFEC

Cajero: ROBALINO N

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 45

Agencia:

Subtotal: \$500.00

Trans. Municipal: 5443397

Trans. Banco:

Total: \$500.00

Importancia



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag: 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8261572
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 610028F1024
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 03/02/20
Fecha de Pago: 06/03/20

Información Personal

Cédula / RUC: 01791356632001

Contribuyente: INMOBILIARIA AL OCCIDENTE CIA LTDA

Ubicación

Clave Catastral:

Dirección: CALLE S/N

Nro. de Predio: 12155

Barrio:

LET. CASA

Parroquia:

Placa: 1

Información

Descripción

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE VASCO YEBEZ PAULINA ALEXANDRA
1300510015001001001001

Concepto

UTLD VENTA INMUE \$17.49
SERVICIO ADMINIS \$2.20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: ROBALINO N

Ventanilla: 45

Trans. Municipal: 5443394

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal:

Total:

\$17.

\$17.



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag:



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO: 2000		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO: 2000.03.05	
CEDULA/RUC: 1710428501		COMPROBANTE DE CARGO		NOMBRES: MARCO VAREZ DALE DIA	
Avalúo Imponible: 50,000.00		Valor Anual: 0.00		Totalidad: 0.00	
CONCEPTO: TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCARALAS 2000		Exoneración Rebaja: 0.00	
				Interés: 0.00	
				Coactiva: 0.00	
				Subtotal: 0.00	
Cobrado por: Jofez		No. Ventanilla:		Banco:	
TRANSACCION: VENTA INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE				Cuenta:	
				Pago Total: 0.00	
No. Comprobante: 0070768		485355		DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

SEÑOR REGISTRAD PRESENTE.-

PONGO EN QUE OTOR A FAVOR D

PREDIO AREA DE TE CUANTIA \$ FINANCIAM

2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-03-06	
1712478591	VASCO VEVEZ PAULINA		2000-02-06	1 a 1
50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	30,00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1,80	0,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago
idafaz				\$1,00
TRANSACCION				
VENTA INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE				485354
0070767				
DIRECCION FINANCIERA				DIRECTOR FINANCIERO

/03/2009
B.
982



TRAMITE N°: 238798

FECHA TRANSFERENCIA: 03/02/2009

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DA EN VISTA DE COMPRAVENTA INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA LTDA.

A FAVOR DE VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA

PREDIO : 1215597-1216846-1216848

AREA DE TERRENO : ****128

CUANTIA \$: \$*****50.000,00

FINANCIAMIENTO :

TIPO CONSTRUCCION *****239
ALICUOTA
PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****17,49	
ALCABALA:	\$*****500,00	

Nº 021650

03/2009

B. 982



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20929098001
FECHA DE INGRESO: 13/03/2009



CERTIFICACION

Referencias: 02/02/1998-PO-1683f-1938i-5244r V/SMS cendnsj cert.bce

Tarjetas:;T00000146641;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Casa A1 alicuota parcial 0,6129, Jardín A1 alicuota parcial 0,0437, alicuota total 0,6567, del Bloque A; Parques: 27 alicuota de 0.0346 y 28 alicuota de 0.0315, del Bloque A, que forman parte del Conjunto Real Audiencia, construido en el lote número Uno, del fraccionamiento de los lotes 19 y 20, y parte del área destinada a implementación comunal del Sector, de la lotización el Rosal, situado en la parroquia COTOGOLBAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LA COMPANIA INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía M.M. Jaramillo Arteaga S.A. Sociedad Financiera, según escritura celebrada el veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dos de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, habiendo esta adquirido mediante Dación en pago hecha por la Compañía Inmobiliaria Jarapol S.A., según escritura celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el trece de Noviembre del mismo año.- Con fecha veinte y seis de Mayo del año dos mil cinco, se halla inscrita la escritura otorgada el DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario Vigésimo NOVENO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte de la cual consta que; mediante Autorización que hace referencia al Expediente Nro. AD-CA209 del 21 de Marzo del 2005 el Señor Arq. Santiago Velasco Andrade en su calidad de Administrador de la Zona Equinoccial La Delicia autorizo la subdivisión de los inmuebles de la siguiente manera.- ÁREAS SUBDIVIDIDAS.- LOTE UNO.- Trece mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.- LOTE DOS.- Mil trescientos cuarenta metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados.- ÁREA ÚTIL.- Catorce mil ochocientos un metros. Lotes que se encuentran en el plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito y circunscritos dentro de los siguientes Linderos.- LOTE UNO.- ÁREA.- Trece mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.- NORTE.- Con lindero terreno vecino en ciento veinte y un metros cincuenta y dos centímetros con curva con curva de retorno en cincuenta y nueve metros sesenta y dos centímetros.- SUR.- Con calle los Ciruelos en ciento treinta metros veinte y ocho centímetros.-ESTE.- Con Avenida Real Audiencia en ciento y nueve metros siete centímetros.-OESTE.- Con Prolongación calle OE'3D en ciento cinco metros dieciséis centímetros.- LOTE DOS.- ÁREA.- Mil trescientos cuarenta metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados.- NORTE.- Con terreno vecino en doce metros ochenta y cinco centímetros.- SUR.- Con calle los Ciruelos en trece metros cero cinco centímetros.- ESTE.- Con prolongación calle OE'3D en ciento cuatro metros sesenta y siete centímetros.- OESTE.- Con lindero terreno vecino en ciento cuatro metros veinte centímetros.- Forman parte principal e integrante de este contrato la Autorización de Subdivisión.- Y Declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura otorgada el veinte y

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

ocho de septiembre del dos mil cinco, Notario doctor Luis Villafuerte, inscrita el veinte y siete de diciembre del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- La **CERTIFICACION** se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MARZO DEL 2009** ocho a.m.

Responsable: **RODRIGO OROZCO**

0002284

ITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY



RO
EL REGISTRADOR
ENCARGADO



LA PROPIEDAD
QUITO

RO



Colegio de Notarios de Pichincha

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS
DEL SECTOR PUBLICO Nro. 002-2009-01-05



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes cinco de enero del dos mil nueve; yo Dr. Felipe Iturralde Dávalos Presidente Encargado del Colegio de Notarios de Pichincha, y con la presencia de los doctores X, X delegados del Colegio de Notarios de Pichincha procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

CONTRATO	No. NOTARIA	CUANTIA
IESS - PRESTAMOS HIPOTECARIOS	10	IESS

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA que exhibida se devolvió.

Quito, a **24 MAR 2009**

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA (E)



Es fiel copia del original
05/01/09
[Handwritten signature]

Se otorgó ante la suscrita DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO, NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, según oficio número cero cinco cinco - cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a VEINTICUATRO (24) de MARZO del año DOS MIL NUEVE.-

DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO

NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 27677
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 140, repertorio(s) - 27678

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR CONSTITUIR EL PATRIMONIO FAMILIAR Y POR DISPOSICIÓN LEGAL.-

Matrículas Asignadas.-

COTOC0035083 Casa A1 alícuota parcial 0,6129, Jardín A1 alícuota parcial 0,0437, alícuota total 0,6567, del Bloque A;

COTOC0035084 Parqueo: 27 alícuota de 0.0346

COTOC0035085 Parqueo: 28 alícuota de 0.0315, del Bloque A, que forman parte del Conjunto Real Audiencia, del Sector, de la lotización el Rosal, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón.

jueves, 16 abril 2009, 04:18:49 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA. en su calidad de VENDEDOR

VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR

BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO en su calidad de COMPRADOR

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en su calidad de ACREEDOR

VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA en su calidad de DEUDOR

BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO en su calidad de DEUDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- DORIS VEGA

Amanuense.- GIOVANY ALOMIA

FF-0024875



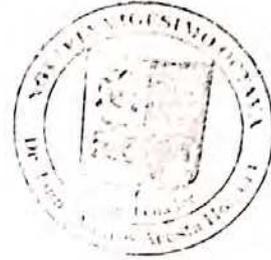


Es compulsada la copia que en 20 foja(s)
me fue presentada. - Quito a, 07 de mayo de 2014



Sola García

Dña. María de la Dolorosa García Almeida
Notario Vigésimo Octavo Suplente
Del Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306683200

Nombres del ciudadano: BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BAQUEZEA CEDEÑO GUSTAVO SAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ ZAMBRANO LEONOR DEL QUINCHE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: GALO FERNANDO GUANO TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 208-347-71117



208-347-71117

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUEZEA RODRIGUEZ
CARLOS GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOMEJO
PORTOMEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

130668320-0



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAQUEZEA CEDEÑO GUSTAVO SAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ ZÁMBRANO LEONOR DEL CUNICHE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-03-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-03-21

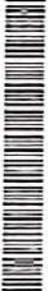
INSTRUMENTO 01 706 27

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 VASCOZ
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 Quito - Ecuador

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0001 M 0001 - 250 1306683200
BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA TURUBAMBA

ELECCIONES
SECCIONALES Y PROCES
2019

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JPV

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJAS(S) UTILES, PARA ESTE EFECTO ACIO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A DE DE 2019

EL NOTARIO



Pola Garcia
Pola García
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Paulina Vasco Y

Número único de identificación: 1712478591

Nombres del ciudadano: VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONCAYO BAYAS FAUSTO JOSE

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: VASCO ESTRELLA SERAFIN GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YEPEZ ROVAYO ZOILA MARIA ESTHER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: GALO FERNANDO GUANO TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 208-347-71099



208-347-71099

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

171247859-1

CIUDADANÍA: VASCO YEPEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS: PAULINA ALEXANDRA YASCO YEPEZ
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, SANTA BARBARA, 1975-01-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRES Y APELLIDOS: FAUSTO JOSE MONCAYO BAYAS

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VASCO ESTRELLA SERAFIN GALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YEPEZ ROVAYO ZOILA MARIA ESTHER
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2020-01-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2030-01-23

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
 Quito - Ecuador

Rubén Uscó

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0017 F JUNTA No. 0017 - 222 CERTIFICACION No. 171247859-1 Cedula No.

VASCO YEPEZ PAULINA ALEXANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 PARROQUIA: LA CONCEPCION
 ZONA: 3

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJAS(S) ÚLTIM(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HACIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 07 DE DICIEMBRE DE 2019

EL NOTARIO



Dr. María de la Dolores García Abuela
 Dra. María de la Dolores García Abuela
 Notaria Vigésima Octava Suplente
 Del Cantón Quito



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

MMG

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA,
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN ACCIÓN DE
PERSONAL NÚMERO CERO CUATRO SIETE OCHO NUEVE GUION DP UNO SIETE
GUION DOS MIL VEINTE GUION VS. DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTE, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
OTORGADA POR: SEÑOR CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRÍGUEZ Y LA
SEÑORA PAULINA ALEXANDRA VASCO YÉPEZ. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN,
QUITO A, 07 DE OCTUBRE DEL 2020.

Paula García

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28 VE



NOTARIA ^{M.M.C.} VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA _____ SEGUNDA _____

DE _____
APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA
OTORGADO POR SOCIEDAD CONYUGAL _____

_____ **CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ Y**
PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ
A FAVOR DE _____

EL _____
PARROQUIA _____
24 DE NOVIEMBRE DE 2000

CUANTIA _____

INDETERMINADA

Quito a _____ de _____ del 20 _____

24

NOVIEMBRE

20

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com





Factura: 001-002-000087588



20201701028P01653

PROTOCOLIZACIÓN 20201701028P01653

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (13:18)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

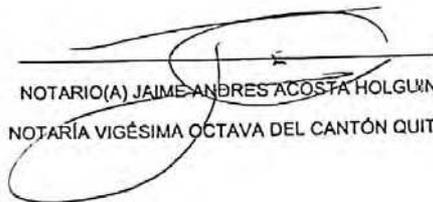
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306683200

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



PAZMIÑO MANZANO ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO:

En el repertorio de escrituras a su cargo, sírvase protocolizar la aprobación de la liquidación de la sociedad conyugal otorgada entre los señores **BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1306683200; y, **PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1712478591, conforme consta de la publicación dispuesta por usted y realizada en el Diario el Comercio con fecha jueves 22 de octubre del 2020.

Por ser legal, se servirá atender lo solicitado.

Muy atentamente,

DR. JOSÉ LUIS PAZMIÑO MANZANO
ABOGADO-MATRICULA No. 5694 C.A.P.

Manuel Salomayor E17-45 y Antonio Flores Fijón

Teléfonos: (593-2) 6017498-2465285; (593-9) 92068775-98110849

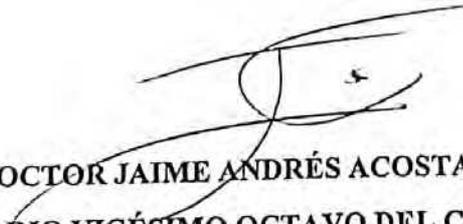
E-mail: pazminoj@pazminomanzano.com; info@pazminomanzano.com; pazminoj310571@gmail.com

Web: www.pazminomanzano.com

Quito-Ecuador

ACTA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ Y PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, YO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, DE CONFORMIDAD DE LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL VEINTE Y TRES DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, PROCEDO AGREGAR A LA PRESENTE ACTA LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS SEÑORES: CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ Y PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ DEL DIARIO "EL COMERCIO" DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, Y EN VIRTUD DE NO HABER EXISTIDO OPOSICIÓN ALGUNA, Y UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS VEINTE DÍAS DETERMINADOS EN LA LEY, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONSTANTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA DEL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, SE PROCEDE A MARGINAR EN LA MATRIZ RESPECTIVA LA PRESENTE APROBACIÓN Y DISPONGO LA INSCRIPCIÓN DE LA REFERIDA ESCRITURA CONJUNTAMENTE CON LA PRESENTE ACTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DE QUITO; CONFIÉRASE CUATRO COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO CUAL DOY FE.


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
MMG



RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICION DEL DOCTOR JOSE LUIS PAZMIÑO MANZANO, CON MATRICULA NÚMERO CINCO SEIS NUEVE CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EL ACTA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ Y PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN CUATRO FOJAS ÚTILES.- QUITO, A, 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


DR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR
M.M.G

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO – ECUADOR
M.M.G.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE APROBACIÓN DE
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES CARLOS GUSTAVO
BAQUEZEA RODRIGUEZ Y PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ. FIRMÁNDOLA Y
SELLÁNDOLA EN, QUITO A, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
MMG

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Jaime Andrés Acosta Holguín



[NOTARIO 28 VA



Factura: 001-002-000087589



20201701028000845

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701028000845

MATRIZ	
FECHA:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (13:19)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION DE LA LIQUIDACION
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-10-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01378

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306683200
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

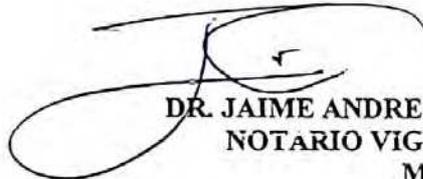
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION DE LA LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01653

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
M.M.G.

RAZON: EN ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA ENTRE: EL SEÑOR CARLOS GUSTAVO BAQUEZEA RODRIGUEZ Y LA SEÑORA PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ, CELEBRADA ANTE LA DOCTORA MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA, NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, MEDIANTE PÙBLICACIÓN REALIZADA EN EL DIARIO EL COMERCIO, DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE HIZO CONOCER EL EXTRACTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, Y CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE PROTOCOLIZA LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE ANTECEDE.- QUITO A, 24 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE..



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
MMG



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28 YA

Conjunto Real Audiencia – Las Lomas

R.U.C. 1792040663001

Calle 5 (Oe-3A), y Francisco Dalmau

Email: conjuntorealaudiencialaslomas@gmail.com

Teléfonos: 346-5371 / CLARO 0981468996

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Quito, 15 de enero de 2021

En mi calidad de Administradora y representante legal del Conjunto Real Audiencia Las Lomas, ubicado en la ciudad de Quito, en la Parroquia Cotocollao, Barrio Ponciano Alto; Certifico que:

5. La casa ubicada en el Bloque A número 01, así como también los parqueaderos No. 27 y No. 28 constan en el registro a nombre de PAULINA ALEXANDRA VASCO YEPEZ C.C. 171247859-1
6. Que, a la fecha de la emisión del presente certificado, una vez revisado el estado de cuenta, no adeuda suma alguna por concepto de expensas comunes ordinarias, extraordinarias, multas, arriendos de espacios comunales.
7. Las expensas ordinarias de acuerdo a la tabla de alícuotas para la vivienda y parqueaderos mencionados son de \$82,00 (ochenta y dos dólares americanos).
8. La vigencia del presente certificado será hasta el 31 de enero de 2021.

Expido la presente certificación en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General.

Atentamente;

**CONJUNTO REAL AUDIENCIA
LAS LOMAS**

Ing. Karina Romero

C.C. 171331908-3

ADMINISTRADORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171331908-3**

CIUDADANÍA
ROMERO PULLAS
KARINA SUSANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL V493314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PULLAS MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-25





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 F JUNTA No. 0005 - 200 CERTIFICADO No. 1713319083 CÉDULA No.

ROMERO PULLAS KARINA SUSANA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARRROQUIA: KENNEDY
ZONA: 3



ELECCIONES SECCIONALES Y OPOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JRV

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



JPCG.-

Copia:

PRIMERA

De:

**PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE
ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REAL
AUDIENCIA LAS LOMAS, A FAVOR DE LA INGENIERA
KARINA ROMERO PULLAS Y MAS DOCUMENTOS.-**

Otorgado Por:

A Favor De:

08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

El:

INDETERMINADA

Parroquia:

QUITO, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Cuántia:

Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: notaria@notariaquito.com

Señora Notaria:

SÍRVASE PROTOCOLIZAR EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REAL AUDIENCIA LAS LOMAS, A FAVOR DE LA INGENIERA KARINA ROMERO PULLAS Y MÁS DOCUMENTOS.

UNA VEZ PROTOCOLIZADO EL DOCUMENTO AGRADECERÉ CONFERIRME DOS COPIAS DE DICHA PROTOCOLIZACIÓN.

POR LA ATENCIÓN A LA PRESENTE ANTICIPO MI AGRADECIMIENTO.

ATENTAMENTE,

AB. RAFAEL CASARES A.

MAT. 17-2013-962



Factura: 002-001-000047689



20201701032P00773

PROTOCOLIZACIÓN 20201701032P00773

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (9:25)

OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASARES ARBOLEDA RAFAEL BLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710108422

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP 03989-DP17-2020-VS

Conjunto Real Audiencia – Las Lomas

R.U.C. 1792040663001

Pasaje OE3-A o Calle 5 y Francisco Dalmau

Teléfono 346-5371 / 0981468996

Email: conjunto-real-audiencia@comunidadreal.com

Quito, DM. 21 de enero de 2020

Ingeniera

Karina Romero Pullas

Presente. -

En calidad de PRESIDENTE de la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del Conjunto Real Audiencia Las Lomas, reunida el veinte de enero de 2020 a las 18H30, certifico que de acuerdo al Art. 45 literal a), del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, usted ha sido reelegida para el cargo de:

Administradora del Conjunto Real Audiencia Las Lomas

Las atribuciones y deberes del Administrador, están estipuladas en el Art. 60 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, debiendo además cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y del Directorio de General de Copropietarios.

Atentamente;

DR. EDUARDO PAZ CRUZ

C.C. 170655987-6

PRESIDENTE

Quito DM. 21 de enero de 2020

Yo, KARINA SUSANA ROMERO PULLAS, acepto el nombramiento que me ha sido conferido mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria y me comprometo a emprender todas las acciones que sean en beneficio del Conjunto Real Audiencia Las lomas, conforme la ley y sus Reglamentos.

Atentamente;

ING. KARINA ROMERO P.

C.C. 171331908-3

Conjunto Real Audiencia – Las Lomas

R.U.C. 1792040663001

Pasaje OE3-A o Calle 5 y Francisco Dalmau

Teléfono 346-5371 / 0981468996

Email: conjuntorealaudiencia@laslomas.com.ec

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COOPROPIETARIOS DEL CONJUNTO REAL AUDIENCIA LAS LOMAS

En la ciudad de Quito a los veinte días del mes de enero de 2020; a las 18H30 se reúnen en asamblea ordinaria, la misma que no se puede instalar por falta de quórum y de conformidad al Art. 39 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal se procede a la espera de una hora, para así instalarse con el número 34 asistentes y se puede dar inicio a la asamblea.

Se procede a dar lectura al orden del día

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quorum.
2. Lectura del acta anterior aprobada el 23 de enero de 2019. Art. 43 R.G.L.P.H.
3. Informe anual de labores y económico por parte del Presidente del Directorio y la Administración del Conjunto.
4. Elección de Nuevo Directorio.
5. Designación de la Administración.
6. Presentación y aprobación del presupuesto año 2020.

Primero: Constatación del quorum

Al desarrollo de la Asamblea se van incorporando más condóminos, teniendo al final

Constatación del quorum:

Habilitados: 38

No habilitados: 16

Participantes: 54

Es parte de la presente acta el listado con las firmas de los condóminos asistentes.

Segundo: Lectura del acta anterior aprobada.

El presidente Dr. Eduardo Paz procede a dar lectura al contenido del acta aprobada, la misma que se adjunta y se pone en conocimiento de todos los asistentes.

Tercero: Informe anual de labores y económico por parte del señor presidente y la señora administradora

Se entrega cinco fojas a la asamblea las mismas que contienen:

- Detalle de ingresos ordinarios, extraordinarios y otros ingresos por bloque, por mes.
- Detalle de cuentas por cobrar expensas ordinarias y extraordinaria
- Detalle de gastos mensuales.
- Estado de Resultados
- Presupuestos mensualizados

El Presidente procede a explicar detalladamente los documentos presentados, y se proyecta las respectivas diapositivas con las imágenes de las obras realizadas en el periodo. Se explica detalladamente los ingresos.

Conjunto Real Audiencia – Las Lomas

R.U.C. 1792040663001

Pasaje OE3-A o Calle 5 y Francisco Dalmau

Teléfono 346-5371 / 0981468996

Email: oficial@realaudiencia.com

Pide la palabra el Sr. Carlos Contreras de la casa A-13 en donde sugiere se realice una modificación a la pileta para que no dañe uno de los parantes de la pérgola.

La señora Inés Chang de la casa C-14 solicita se aclare la duplicidad del gasto en el informe económico del 2019, se procede a informar la diferencia con sustentos y se pone en conocimiento que se realizó una reunión de directorio para explicar detalladamente el error.

El presidente del Directorio pone en consideración se analice los gastos del ejercicio realizados y se solicita se indique si algún asistente tiene alguna objeción, al no haber ninguna objeción, se hace la votación para aprobar el informe económico, mismo que es aprobado por unanimidad.

Cuarto: Se solicita se realice la nominación de condóminos para la elección del nuevo directorio, toma la palabra la Sra Myriam Brito propietaria de la casa A-15 quien solicita la reelección del directorio completo. Esta moción es expuesta a la Asamblea y por unanimidad aprueba se reelijan a todos los miembros del directorio por un periodo de dos años, quedando conformado el directorio de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** Dr. Eduardo Paz (C10)
- **ASESOR LEGAL:** Dr. Iván Vallejo (C32)
- **REPRESENTANTE BLOQUE "A":** Sra. Margarita Mármol (A07)
- **REPRESENTANTE BLOQUE "B":** Sra. Sonia Torres (B02)
- **REPRESENTANTE BLOQUE "C":** Ing. Mario Loor (C29)
- **REPRESENTANTE BLOQUE "D":** Ing. Alberto Castillo (D04)

Quinto: El presidente de la Asamblea pone a consideración el cargo de la Administradora, nuevamente la Sra. Brito propietaria de la casa A-15 solicita se reelija a la administradora, se expone esta moción a la Asamblea y por unanimidad queda reelegida

- **ADMINISTRADORA:** ING KARINA SUSANA ROMERO

Toma la palabra el Sr. Carlos Contreras propietario de la casa A-13 quien rinde un agradecimiento y felicitación a la administradora y al directorio por la labor realizada en el año.

Sexto: Se presenta el presupuesto anual el mismo que no tiene ningún incremento en el valor de las expensas y se pone en consideración de la Asamblea para ser aprobado, se realiza la votación y por unanimidad es aprobado el presupuesto.

Séptimo: Pide la palabra el Dr. Fernando Arellano propietario de la casa D-07, propone colocar multa por la no recolección de los desechos de las mascotas, y que este valor sea igual al valor de la expensa mensual de cada casa; así como también se multe por sacar la basura fuera del horario.

De la casa A-09 se propone que la multa sea progresiva.

Casa C-02 proponer no poner un valor alto de multa porque esto significa morosidad y proponen un valor de \$20

Casa A-13 propone que el valor de la multa sea progresivo iniciando con el 25% del valor de la expensa la primera vez, 50% segunda vez y 100% Cabe señalar que en el caso que sean arrendatarios y estos no cancelen la multa, el dueño de casa se hará responsable de dicho pago.

Conjunto Real Audiencia – Las Lomas

R.U.C. 1792040663001

Pasaje OE3-A o Calle 5 y Francisco Dalmau

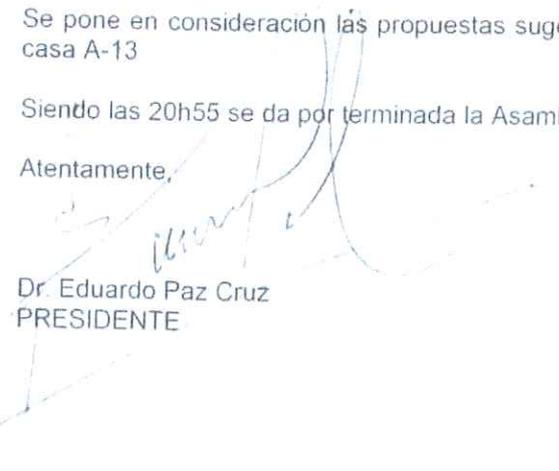
Teléfono 346-5371 / 0981468996

Email: conjuntorealaudiencia@laslomas.com

Se pone en consideración las propuestas sugeridas y en votación se aprueba la moción de la casa A-13

Siendo las 20h55 se da por terminada la Asamblea

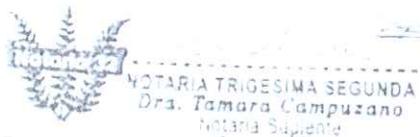
Atentamente,


Dr. Eduardo Paz Cruz
PRESIDENTE


Ing. Karina Romero
SECRETARIA

JPCG.-

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DEL ABOGADO RAFAEL CASARES ARBOLEDA CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO 17-2013-962 DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, **EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REAL AUDIENCIA LAS LOMAS, A FAVOR DE LA INGENIERA KARINA ROMERO PULLAS Y MAS DOCUMENTOS.-** TODO LO CUAL CONSTA EN CUATRO (04) FOJAS ÚTILES. QUITO, A OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-



SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA **PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REAL AUDIENCIA LAS LOMAS, A FAVOR DE LA INGENIERA KARINA ROMERO PULLAS Y MAS DOCUMENTOS.-** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-



Señor
Registrador de la Propiedad del cantón Quito

Presente.-
De mi consideración:

En atención a su solicitud, y una vez que la Dirección de Gestión de Crédito con Memorando No. BIESS-MM-DGCR-1884-2019, ha informado la pertinencia del pedido, manifiesto lo siguiente:

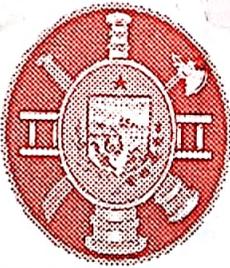
El abajo firmante Ab. Daniel Ruiz Bravo, en su calidad de Delegado del Apoderado Especial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, conforme consta en documento adjunto, plenamente facultado para comparecer a este acto, manifiesto expresamente que el IESS **AUTORIZA** a que dentro de la liquidación de sociedad conyugal que ustedes se hallan gestionando le sea adjudicado a la señora **VASCO YEPEZ ALEXANDRA PAULINA**, el cien por ciento de los derechos y acciones correspondientes al inmueble consistente en casa A uno, compuesta por jardín A uno del bloque A y parqueos veinte y siete y veinte y ocho del bloque A que forman parte del Conjunto Real Audiencia, construido en el lote número uno, del fraccionamiento de los lotes diez y nueve y veinte y parte del área destinada a implementación comunal del sector, de la lotización el Rosal, parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia Pichincha; **siempre y cuando los términos de la escritura pública de compraventa, constitución de gravamen, prohibición de enajenar, contrato de seguros, y patrimonio familiar constituidos a favor del IESS el 24 marzo de 2009 ante la Notaria Décima Suplente del cantón Quito, Dra. Jeanneth Brito Solórzano, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 16 de abril de 2009, se mantengan vigentes e inalterables en la totalidad de su contenido y condiciones originales, únicamente para el/la deudor(a) hipotecario que subsiste.**

La única razón de emisión de esta carta – autorización es la solicitud que en tal sentido hicieran los deudores hipotecarios, en virtud de que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS es acreedor hipotecario del inmueble de su propiedad.

Atentamente,



Ab. Daniel Ruiz Bravo
DELEGADO DEL APODERADO ESPECIAL DEL IESS



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000016185

Manta, Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: BAQUEZEA RODRIGUEZ CARLOS Y OTROS

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: LOTE 01-10 URB.CIUDAD DEL MAR

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 10/02/2020 09:10:04

FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		



VALIDO HASTA: domingo, 10 de mayo de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO